

PLAN DE CONVIVENCIA



INDICE.

Contenido

1. JUSTIFICACIÓN:	4
2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.	5
2.1.- DATOS DEL CENTRO.	5
2.2.- TIPO DE CENTRO: Educación Infantil y Primaria.	6
2.3.- ASPECTO FÍSICO.	6
2.4.- ANÁLISIS DEL ENTORNO.	6
2.4.1. Sectores de la población.	7
2.5.- DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.	7
3.- OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR.	8
4.- NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA.	9
4.1.- Normas del Centro.	10
4.1.1.- Alumnos.	10
4.1.2.- Profesores.	11
4.1.3.- Padres.	12
4.2.- Normas del aula.	13
(ANEXO CONDUCTAS SANCIONABLES).	15
5.- PROCEDIMIENTOS.	21
5.1.- Para la recogida de las incidencias en materia de convivencia (Anexo I).	21
5.2.- Procedimiento sancionador y reclamaciones.	21
5.3.- Circunstancias agravantes y atenuantes.	22
5.4.- Comunicación de la sanción impuesta.	23
6.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA.	23
6.1.- Composición.	23
6.2.- Plan de reuniones.	23
6.3.- Plan de actuación.	24
6.4.- Medidas preventivas.	24
7.- AULA DE CONVIVENCIA.	25
8.- PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO.	25
9.- PROTOCOLO DE MEDIACIÓN DE CONFLICTOS. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.	26
10.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LOS DELEGADOS DE LOS PADRES Y DE LAS MADRES DEL ALUMNADO.	32
11.- ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.	33
12.- ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO.	36
13.- ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES DEL CENTRO, EN COORDINACIÓN CON QUIENES EJERCEN LA ORIENTACIÓN.	36
14.- ACTUACIONES DE LA TUTORA O EL TUTOR DEL EQUIPO DOCENTE DE CADA GRUPO DE ALUMNOS Y ALUMNAS PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO.	36
15.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.	36
16.- PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR. (Orden de 19 de septiembre de 2005)	37



17.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.....	38
18. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL. (Anexo hoja SIMIA).....	50
19. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.....	53
20.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACÍA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE.....	56
21.- FORMACIÓN EN MATERIA DE CONVIVENCIA.....	63
ANEXOS.....	64
ANEXO A: NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.....	64
ANEXO: (PARTE DE DISCIPLINA. CURSO ____/____).....	79
JUSTIFICANTE DE FALTAS DEL ALUMNADO.....	80
ANEXO: AUTORIZACIÓN PARA RECOGER AL ALUMNO/A EN HORARIO ESCOLAR..	81
ANEXO: MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO.....	85
ANEXO: MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA.....	89
ANEXO HOJA SIMIA.....	95



1. JUSTIFICACIÓN:

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar por el Centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en ese ámbito para la consecución de los objetivos planteados

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta. Para ello se han elaborado unas reglas de buena convivencia y una normativa, que debe regular el buen funcionamiento del colegio.

La respuesta educativa del Equipo Directivo y del profesorado en el Centro es la de promover la actitud de participación del alumnado mediante el diálogo, el respeto y la comunicación para solucionar cualquier conflicto. Igualmente se pretende potenciar la mejora de la convivencia.

No queremos limitar la convivencia a elementos organizativos, sino también y, sobre todo, desarrollar contenidos que contribuyan a la formación del alumnado.

Entendemos, la convivencia y la participación como parte del aprendizaje, además de ser objetivos de la educación y finalidades en sí mismas. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como uno de los objetivos de la educación. Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar esas conductas.

Pretendemos desarrollar en los alumnos/as esos valores y habilidades de comunicación y de relación social.

Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos.

Las actitudes que habrá que fomentar en materia de convivencia deberán basarse en las Normas de Convivencia del Centro, que se procurarán revisar y actualizar cada curso escolar.

Nos proponemos fomentar valores democráticos para la convivencia, tales como: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, etc., en todas las etapas.

La mejora de la convivencia en el ámbito escolar es una preocupación que cada día adquiere mayor importancia en la sociedad, más cuando esta convivencia se pueda ver alterada por situaciones de conflicto cuyos efectos se dejen sentir en todos los miembros de la Comunidad Educativa.

En este sentido, la realidad de los centros docentes pone de manifiesto, a veces, la existencia de alumnos/as que presentan determinadas alteraciones del comportamiento,



siendo posiblemente uno de los aspectos que suscitan mayor preocupación, dada la importante repercusión que tienen, desde una perspectiva individual, para el propio alumno/a y sus compañeros/as, y colectiva, al acentuar la conflictividad provocando un deterioro de la convivencia en el Centro.

Este Centro desarrollará iniciativas que eviten la discriminación de los alumnos/as, pondrá especial atención en el respeto a las normas de convivencia y establecerá planes de acción positiva para garantizar la plena integración de todos los alumnos/as del Centro.

Este nivel de sensibilidad obliga a perfeccionar e incrementar las actuaciones existentes y el nivel de prevención, detección y ayuda a los Centros. Por ello, es imprescindible que los Centros dispongan de los recursos y estrategias necesarias y los mecanismos de coordinación precisos, tanto internos como externos, para la mejora de la convivencia escolar y la atención a las alteraciones del comportamiento, en general y, al acoso e intimidación entre iguales, en particular.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Los problemas de conducta y la desmotivación del alumnado se han convertido en los principales obstáculos de la tarea docente.

Actualmente el interés por las normas de disciplina ha sido desplazado por la búsqueda de fórmulas consensuadas por el conjunto de la comunidad educativa. Desde este punto de vista la disciplina ha pasado de ser un elemento con valor en sí mismo a ser un procedimiento basado en la **negociación**. Es necesario buscar estrategias que permitan prevenir conflictos futuros y resolver eficazmente aquellos que ya se han presentado, considerando cada situación problemática como una situación para aprender a gestionar mejor la clase y como un ejercicio práctico en el que los alumnos/as aprendan a construir un clima de convivencia respetuoso y favorable al trabajo escolar.

Detectamos que nuestro Centro, en momentos puntuales tiene conflictos. Hay falta de interés y de motivación por aprender y se dan actos concretos de indisciplina, que son los que en ocasiones trascienden, alarmando y creando una visión distorsionada del funcionamiento normal del Centro.

Nuestro objetivo principal no es sólo servir de freno a posibles conflictos de convivencia, sino que pretendemos enseñar a nuestro alumnado a vivir tanto dentro como fuera del centro, intentando que haya un buen clima escolar.

Este plan debe ser un instrumento útil al servicio de la Comunidad Educativa del Centro.

2.1.- DATOS DEL CENTRO.

Centro: CEIP "VIRGEN DE LA CABEZA"
Dirección: C/ Leonardo Martínez Valenzuela, nº 54
C.P: 23130. Localidad: Campillo de Arenas. (Jaén).
Teléfono: 953-366957. Corporativo: 280957 Fax: 953-366958
Correo Electrónico: 23001160.edu@juntadeandalucia.es



2.2.- TIPO DE CENTRO: Educación Infantil y Primaria.

Nº Unidades: 11 (3 de Infantil, 6 de Primaria y 1 de Apoyo a la Integración).

Personal docente: 16 profesores.

- 3 Maestras de Educación Infantil
- 6 Maestros/as de Educación Primaria.
- 1 Maestra de Pedagogía Terapéutica.
- 1 Maestra de Educación Física.
- 1 Maestra de Inglés.
- 1 Maestra de Educación Musical.
- 1 Maestra de Religión Católica
- 1 Audición y Lenguaje (centro de referencia)

Número de monitores/as: 1

Administrativos/as: 1

Modelo de jornada: A. Cinco mañanas

El CEIP "Virgen de la Cabeza" está ubicado en la parte alta del pueblo en el lugar denominado "Era Alta". Tiene dos accesos uno por C/ Leonardo Martínez Valenzuela y otro por la C/ Acceso a Grupo Escolar, que desemboca en la Avenida de Jaén.

El horario docente es de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes. El profesorado además desarrolla los lunes por la tarde trabajo no docente de 16,00 a 19,00 horas. La hora de tutoría a padres/madres es los lunes de 17:00 a 18:00 h.

2.3.- ASPECTO FÍSICO.

EDIFICIO: El recinto escolar consta de tres edificios de dos plantas dos de ellos, patios de recreo y pista polideportiva...

EDIFICIO 1: aulas de primaria, aula EOE, Apoyo a la Integración, A.L., despachos de Dirección y Secretaría. También Sala de Profesores/as, Aseos de alumnos/as y Profesores, SUM, cuarto de limpiadoras, cuarto caldera y gasoil.

EDIFICIO 2: aulas de primaria, aula de infantil, aseos, AMPA.

EDIFICIO 3: aulas de infantil y tutoría.

PATIOS DE RECREO: Cada etapa cuenta con un espacio específico para el recreo lo que posibilita la adecuada vigilancia de los espacios, contribuyendo así a que no surjan demasiados conflictos entre alumnos/as.

2.4.- ANÁLISIS DEL ENTORNO.

El CEIP "VIRGEN DE LA CABEZA" de Campillo de Arenas, se trata de un centro de nueva construcción en un 70% y en un 30% de remodelación de un edificio anterior. Todas las aulas de primaria están en el edificio 1, Un aula de infantil en el edificio 2 y



dos aulas de Infantil en el edificio 3. El edificio y la ubicación de sus instalaciones gozan de una situación inmejorable para el fin que está destinado.

2.4.1. Sectores de la población.

El nivel socioeconómico de las familias de nuestros alumnos/as podría decirse que es medio. Muchos padres son agricultores y están algunos meses en el paro. Otros se dedican a la albañilería y un número reducido al sector servicios. Algunas madres trabajan fuera de casa, y la mayoría se dedican a sus labores.

Un porcentaje alto de familias depende de un trabajo eventual-temporero viéndose obligados a salir en busca de trabajo (aceituna, vendimia).

Las industrias son escasas y familiares (materiales de construcción, productos lácteos, productos cárnicos, peluquería...).

El alumnado del Centro se mueve en cifras que van de los 150 a los 170 alumnos/as aproximadamente.

Dadas las características socioeconómicas de las familias de nuestros alumnos/as la Comunidad Escolar está determinada por esta serie de influencias sociales y económicas. En el sector que más se perciben estas influencias es en el de las familias cuyos padres se ven obligados a emigrar y a permanecer fuera de su hogar durante varios meses.

2.5.- DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

El Colegio es una gran familia en la que el diálogo, la interacción y el comportamiento se constituyen en elementos connaturales del proceso educativo. La adecuada convivencia en el centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

La convivencia la consideramos como un fin educativo a trabajar. Es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental en todo el proceso educativo.

Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas y fomentar la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

- En general las normas de convivencia que tiene el Centro se vienen cumpliendo y aceptando con normalidad, aunque hay casos de conducta contraria a éstas, siendo el grado, en la mayoría de los casos, faltas leves.
- No suele haber problemas de conducta graves en los alumnos de nuestro centro. Sólo son significativas las faltas leves, que hacen referencia a la impuntualidad, la inasistencia a clase algún día aislado, el deterioro no grave de objetos o dependencias del centro y, esporádicamente, algunos actos que pueden perturbar el normal desarrollo de las clases. Nunca ha ocurrido ningún acto grave que merezca la pena ser destacado.



- El Centro, desde años atrás, dispone de un Registro de incidencias o de partes de conducta contraria a las Normas de Convivencia, que puede cumplimentar cualquier profesor/a que detecte tal conducta negativa.
- Cuando se produce la reiteración de conductas contrarias a las Normas de Convivencia por parte de un alumno/a, siendo éstas por faltas leves, se llama a los padres para darles a conocer los hechos e intentar buscar soluciones de cambio e intentar adquirir **compromisos de mejora**.
- Cuando se producen más de tres registros por faltas leves de conducta negativa, la tipificación de ésta pasa a ser grave, aplicándole la corrección de suspender el derecho de participación en actividades extraescolares que se organicen hasta final de curso.
- Desde hace varios cursos todos los partes de conducta contrarias a la convivencia se han introducido en el programa SÉNECA de la Consejería de Educación, aplicando la correspondiente corrección que determina dicho programa.
- Los recreos, las entradas y salidas del Centro y los cambios de clase son los espacios y tiempos donde más proliferan las conductas contrarias a las normas de convivencia, pudiendo ser consideradas como zonas de riesgo. Por tanto, se deben tomar medidas de carácter organizativo que posibilite la adecuada vigilancia, por parte del profesorado, de estos espacios y tiempos.

3.- OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR.

Según el artículo 3 de la Orden 20 de junio de 2011, los objetivos que se persiguen con el Plan de Convivencia son los siguientes:

1. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
3. Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
4. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
5. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
6. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
7. Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias sociales y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.



8. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
9. Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

4.- NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA.

Las normas de convivencia que actualmente están vigentes en nuestro centro, se recogen en el R.O.F. del mismo. Es una tarea que nos proponemos con el desarrollo del Plan de Convivencia, como oportunidad valiosa para actualizarlo, particularizarlo y darle más operatividad. Tanto el Decreto como las Órdenes por las que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes, consideran las normas, tanto de centro como de aula, como un elemento fundamental de la propia convivencia. La divulgación de las normas, su desarrollo, junto a las correcciones, y su seguimiento creemos que deben formar parte del Plan de Convivencia del centro y de los contenidos de la tutoría. Por otro lado, las órdenes de acción tutorial garantizan la coordinación de los tutores/as y la realización de actividades sobre cohesión de grupo y normas, así como la coordinación de los equipos educativos, aspectos fundamentales para la eficacia de estas actuaciones.

Para mejorar las actuaciones relacionadas con las normas de convivencia, Además, hay que fortalecer la coordinación entre el profesorado al utilizar el marco normativo y aplicar las correcciones. Si se quieren utilizar las normas con eficacia y como un recurso de cohesión, es imprescindible la coordinación estrecha entre el equipo educativo, los tutores y los equipos de ciclo.

Se han creado patrullas de la "PAZ", de la "INTEGRACIÓN" y de la "LIMPIEZA", en la etapa de infantil y primaria, con unos chalecos que las identifican donados por el AMPA. Éstas rotarán por las distintas clases y alumnado durante los periodos de recreo, haciendo este alumnado de mediador antes los posibles problemas que puedan surgir en estos temas.

Además, se acuerda trabajar un valor mensual en coordinación con el IES "Puerta de Arenas".

La propuesta que se ha hecho para tal fin es el siguiente:



MES	VALOR
OCTUBRE	Solidaridad
NOVIEMBRE	Autoestima
DICIEMBRE	Consumo responsable
ENERO	Paz
FEBRERO	Diversidad
MARZO	Esfuerzo
ABRIL	Tolerancia
MAYO	Empatía
JUNIO	Gestión de emociones

4.1.- Normas del Centro.

Los objetivos de las normas de convivencia establecidas, son los siguientes:

1. El correcto desarrollo de las actividades académicas.
2. El respeto entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. El cuidado y uso correcto tanto de las dependencias e instalaciones del centro, como del material existente en el mismo.

A los que añadimos un cuarto objetivo, para desarrollar en el presente Plan:

4. Utilizar las normas como un recurso educativo para facilitar la convivencia.

Para cada uno de los sectores que representan la Comunidad Educativa, se estructuran una serie de normas que nos garanticen la consecución de los objetivos propuestos.

4.1.1.- Alumnos.

Deberán tener presentes sus derechos y deberes, tal como se recogen en el R.O.F. del centro y se registrarán por las siguientes normas de convivencia:

a) Referentes a su comportamiento personal.

- Asistir con regularidad a las actividades del centro salvo en casos debidamente justificados por los padres o representantes legales.
- Acudir a clase debidamente aseado.



- Ser puntual a la hora de entrar por ser esta una condición básica para que el trabajo escolar sea eficaz.
- Transcurrir por pasillos y escaleras con orden y compostura, evitando las voces, ruidos molestos, carreras, etc., sobre todo a la hora de las salidas y entradas al centro.
- Aportar a las clases los libros y el material escolar que sean precisos.
- Entregar los partes y justificantes de las faltas de asistencia formulados por sus padres.
- Guardar orden y prudencial silencio en aquellos cambios de actividad que supongan una ausencia mínima del profesor hasta la llegada del siguiente.
- Devolver los libros prestados por el centro en buen estado o pagarlos en caso de pérdida.

b) Referentes a sus compañeros.

- Evitar la agresión, el insulto y humillación a sus compañeros de colegio.
- Respetar las pertenencias de los demás.
- No perturbar la marcha de las clases.
- Colaborar con los demás compañeros en las actividades escolares.
- Evitar los juegos violentos.
- En caso de litigio con otro compañero no se permitirá a ningún alumno/a tomarse la justicia por su mano, en el centro ni fuera del mismo.

c) Referentes a los profesores.

- Tener un trato respetuoso con el profesorado y personal al servicio del centro.
- Cuidar que las clases, pasillos y servicios se mantengan limpios y ordenados. Para eso los alumnos/as se abstendrán de tirar al suelo papeles, desperdicios, pintar en las paredes, servicios, etc.
- Realizar las tareas y actividades que se le asignen.
- Cualquier alumno/a podrá preguntar a su profesor/a cuantas dudas tuviera en clase o fuera de ella, así como pedir al profesor los ejercicios o pruebas escritas realizadas a fin de comprobar la calificación obtenida. Todo ello con el máximo respeto.
- No se permitirá la entrada en el centro de revistas, fotos o cualquier otra manifestación de carácter pornográfico o que atente de alguna manera contra la moral y las buenas costumbres.
- Deberá observar un comportamiento digno en todas las salidas que se realicen en grupo en representación del colegio, tales como competiciones deportivas, viajes, excursiones, visitas, etc.

4.1.2.- Profesores.

Deberán tener presentes y cumplir las siguientes normas:

a) En relación consigo mismo.

- Asistir con puntualidad a las clases y reuniones para las que fuera convocado.



- Hacerse cargo de sus alumnos/as al comienzo de la jornada de clase y vigilar en los recreos cuando le corresponda.

b) En relación con los alumnos/as.

- Respetar la personalidad de cada niño/a.
- Intentar escucharle, comprenderle y ayudarle.
- No hacer distinciones entre los alumnos/as.
- Realizar dentro de las posibilidades que tenga una enseñanza individualizada, acomodándose a los conocimientos y características de cada alumno.

12

c) En relación con el centro.

- Aplicar y difundir dentro del grupo de su tutoría las normas de convivencia del centro.
- Cooperar en el mantenimiento y buen uso del material e instalaciones del centro.
- Colaborar en el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del recinto escolar.

d) En relación con los padres.

- Solicitar la justificación de las ausencias y salidas del centro por parte de los alumnos.
- Recibir la visita de los padres cuando lo soliciten, cumpliendo los horarios establecidos para el caso.
- Mantener contactos periódicos con los padres de los alumnos y siempre que sea necesario para tomar acuerdos para reconducir actitudes negativas de estos en su comportamiento o en su proceso de aprendizaje.

4.1.3.- Padres.

Deberán tener presentes y cumplir las siguientes normas de convivencia:

a) En relación con el centro.

- Conocer las normas del centro.
- Atender las citaciones que le lleguen del centro.
- Abstenerse de visitar a sus hijos durante la jornada escolar, sin causa justificada.

b) En relación con los profesores.

- Facilitar todo tipo de información de sus hijos/as en los distintos aspectos de su personalidad, cuando así le sea solicitado por su profesor/a.
- No desautorizar la acción de los profesores/as en presencia de sus hijos/as.
- Facilitar a sus hijos/as cuantos medios sean necesarios para realizar las actividades y tareas que le indique el profesor/a.



c) En relación con sus hijos.

- Colaborar en la labor educativa de sus hijos/as.
- Vigilar y controlar sus actividades.
- Facilitar las obligaciones de sus hijos/as respecto al centro: puntualidad, orden, aseo, etc.
- Justificar las ausencias y retrasos de sus hijos/as en el horario escolar.
- Estimular a sus hijos/as en el respeto a las normas de convivencia del centro como elemento que contribuye a su formación.

13

El centro necesita garantizar una adecuada convivencia entre sus miembros, y para lograr este objetivo deben establecerse unas normas que especifiquen los comportamientos a realizar en situaciones concretas, también es importante que el alumnado se sienta protagonista en su elaboración. Por ello, nos planteamos en el desarrollo del Plan de Convivencia dar protagonismo a los alumnos en su elaboración y reformular las normas en positivo, en vez de enumerar prohibiciones, para que expresen claramente las acciones que deben ponerse en práctica y ayuden a regular comportamientos e incorporar las correcciones con una formulación clara, precisa, sencilla y, por supuesto, educativa.

4.2.- Normas del aula.

Las normas de aula, no están recogidas en el ROF. Proponemos como trabajo en el aula alcanzar acuerdos sobre un pequeño número de reglas de relación interpersonal que ayuden a aliviar los problemas de interacción más frecuentes. Se trata de que cada clase se dote a sí misma de unas pocas normas y correcciones particulares para garantizar los derechos y deberes de todos sus miembros. El grupo de clase detecta y anota las circunstancias conflictivas habituales y se dota de normas específicas para abordarlas de manera eficaz y positiva. Éstas normas es importante que se establezcan en positivo, que especifiquen el comportamiento deseable que todos debemos esperar de los demás. Es fundamental que se realicen revisiones periódicas (semanales, quincenales, mensuales, etc.) de su utilidad y funcionalidad. Es conveniente que siempre esté disponible en el aula un pequeño resumen de las normas, con sus correcciones, aprobadas por el grupo, así como un cuadrante en el que poder anotar cualquier comportamiento inadecuado.

Las normas deben ser:

- Claras y concretas. Todos deben saber cuándo se han cumplido o no.
- Deben ajustarse a las normas de rango superior.
- Deben ser imprescindibles para organizar la convivencia.
- Siempre que sea posible, deben estar formuladas en sentido positivo.

Los ámbitos que proponemos para trabajar las normas de clase son los siguientes:

a) Respeto entre compañeros y compañeras.

- Respeto de las pertenencias y objetos personales.
- Respeto del turno de palabra en las intervenciones, asambleas, debates, etc.



- Solución de los problemas a través del diálogo y el consenso, evitando las peleas, gritos e insultos.
- Dirigirnos a los compañeros y compañeras por su nombre, sin usar apodosos despectivos o diminutivos.
- Evitar discriminar a los compañeros y compañeras en cualquier actividad.

b) El trabajo en el aula.

- Respetar la explicación del maestro o maestra y levantar la mano para preguntar lo que no se entienda.
- Evitar hacer ruidos, gritar, hablar fuerte o deambular por la clase cuando los demás estén trabajando.
- Esforzarnos y colaborar con los compañeros y compañeras en los trabajos en equipo.
- Traer a clase los materiales necesarios para el trabajo diario: libros, libretas, ropa adecuada para educación física, instrumentos musicales, etc.

c) El cuidado de los materiales.

- Mantener limpia la clase y el patio, evitando tirar al suelo papeles, bocadillos, chicles, etc.
- Entrar y salir de clase sin correr, saltar o empujar.
- Mantener limpias las mesas de trabajo, evitando rayarlas, agujerearlas o cualquier otra acción que las ensucie o deteriore.
- Cuidar y conservar los libros de texto, de la biblioteca de aula o del centro.
- Hacer un uso correcto de los materiales de educación física, aula de música, etc.
- Recoger todas las cosas y colocar las sillas encima de las mesas, para facilitar la limpieza, al acabar la última hora de clase.

Respecto a las correcciones, al establecerlas, debe tenerse en cuenta que:

- No pueden ir en contra de los derechos de la persona.
- Deben ser realistas, es decir, que se puedan llevar a cabo.
- Deben ser proporcionales a la gravedad de la infracción cometida.
- Deben ir orientadas, siempre que se pueda, más que a penalizar al infractor, a corregir el problema creado por su incumplimiento.
- En las normas que sea posible, deben graduarse las correcciones del incumplimiento.

En la determinación de las conductas contrarias a las normas de convivencia deberá distinguirse entre conductas gravemente perjudiciales para la convivencia contempladas en el Capítulo III, artículo 36 y demás conductas contrarias a las normas de convivencia contempladas en el Capítulo III, artículo 33 del Decreto 328/2010, de 13 de Julio.



(ANEXO CONDUCTAS SANCIONABLES).

Conductas contrarias a las normas de convivencia, correcciones y órganos competentes para imponerlas.

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

Conductas contrarias a las normas de convivencia (art 33 Decreto 328/2010)	Correcciones aplicables (art 34 Decreto 328/2010)	Órgano competentes para imponer correcciones(art 35 Decreto 328/2010)
<p>a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Causar alboroto en el aula, en los pasillos y otras dependencias. - Arrojar al suelo papeles, desperdicios, tizas... - Marcharse del aula cuando falta un profesor, sin permiso expreso del profesor o del Jefe de Estudios. - Cualquier conducta que perturbe el ambiente de orden y trabajo que debe mantenerse en clase. 	<p>Suspensión del derecho de asistencia a esa clase. Esto implicará:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Prever la atención educativa del alumno/a al que se imponga esta corrección. b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. El tutor/a deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro. 	<p>El profesor o profesora que esté en el aula.</p>
	Amonestación oral.	Cualquier profesor del Centro.
	Apercibimiento escrito	Tutor/tutor/a.
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo	Jefe/a de Estudios.
	Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases.	Jefe/a de Estudios.
	Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de 3 días lectivos	Director/a que dará cuenta a la comisión de convivencia.
<p>b) Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo y de las orientaciones del</p>	Amonestación oral.	Cualquier profesor del Centro.
	Apercibimiento escrito	Tutor/tutor/a.
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo	Jefe/a de Estudios.



<p>profesorado respecto a su aprendizaje.</p> <p>Esta falta de colaboración puede manifestarse no portando el material necesario para el trabajo cotidiano, o bien negándose a realizar las actividades que el alumnado deba hacer en el aula o en su casa.</p>	Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases.	Jefe/a de Estudios.
	Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de 3 días lectivos	Director/a que dará cuenta a la comisión de convivencia.
<p>c) Conductas que impidan o dificulten el derecho y el cumplimiento del deber de estudiar de sus compañeros.</p>	Amonestación oral.	Cualquier profesor del Centro.
	Apercibimiento escrito	Tutor/tutor/a.
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo	Jefe/a de Estudios.
	Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases.	Jefe/a de Estudios.
	Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de 3 días lectivos	Director/a que dará cuenta a la comisión de convivencia.
<p>d, e) Faltas injustificadas de puntualidad y de asistencia a clase.</p>	Amonestación oral	Cualquier profesor/a del Centro.
	Apercibimiento escrito	Tutor/a
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo.	Jefe/a de Estudios.
	Suspensión de hasta tres días del derecho de asistencia a determinadas clases.	Jefe/a de Estudios.
	Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de 3 días lectivos	Director/a que dará cuenta a la comisión de convivencia.
<p>f) Incorrección y desconsideración hacia otros miembros de la comunidad educativa.</p>	Amonestación oral	Cualquier profesor/a del Centro.
	Apercibimiento escrito	Tutor/a
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo.	Jefe/a de Estudios.
	Suspensión de hasta tres días del derecho de asistencia a determinadas clases.	Jefe/a de Estudios.
	Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de 3 días lectivos	Director/a que dará cuenta a la comisión de convivencia.
<p>g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos</p>	Amonestación oral	Cualquier profesor/a del Centro.



materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.	Apercibimiento escrito	Tutor/a
	Reparación del daño causado.	Jefe/a de Estudios.
	Suspensión de hasta tres días del derecho de asistencia a determinadas clases.	Jefe/a de Estudios.
	Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de 3 días lectivos	Director/a que dará cuenta a la comisión de convivencia.
h) El uso del teléfono móvil o relojes inteligentes en el centro.	Se retirará el teléfono o reloj, con devolución a los padres.	Tutor/a Jefe/a de Estudios (en todos los casos retendrá el teléfono o reloj, que permanecerá en jefatura hasta su devolución).
i) El uso indebido de los ordenadores del centro, provocando daños leves, o encendiendo los ordenadores y navegando sin permiso del profesor/a correspondiente.	Amonestación oral	Cualquier profesor/a del Centro.
	Apercibimiento escrito	Tutor/a
	Reparación del daño causado.	Jefe/a de Estudios.
	Suspensión de hasta tres días del derecho de asistencia a determinadas clases.	Jefe/a de Estudios.
	Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de 3 días lectivos	Director/a que dará cuenta a la comisión de convivencia.
j) La salida del Centro sin permiso y acompañado/a de padre/madre/tutores legales.	Amonestación oral	Cualquier profesor/a del Centro.
	Apercibimiento escrito	Tutor/a
	Reparación del daño causado.	Jefe/a de Estudios.
	Suspensión de hasta tres días del derecho de asistencia a determinadas clases.	Jefe/a de Estudios.
	Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de 3 días lectivos	Director/a que dará cuenta a la comisión de convivencia.
k) Asistencia reiterada sin material escolar.	Amonestación oral	Cualquier profesor/a del Centro.
	Apercibimiento escrito	Tutor/a
	Reparación del daño causado.	Jefe/a de Estudios.
	Suspensión de hasta tres días del derecho de asistencia a determinadas clases.	Jefe/a de Estudios.
	Suspensión del derecho de	Director/a que dará cuenta a la



	asistencia al Centro por un periodo máximo de 3 días lectivos	comisión de convivencia.
l) La retención indebida y/o negligente del material de uso común (libros de la biblioteca, material deportivo, etc..)	Amonestación oral	Cualquier profesor/a del Centro.
	Apercibimiento escrito	Tutor/a
	Reparación del daño causado.	Jefe/a de Estudios.
	Suspensión de hasta tres días del derecho de asistencia a determinadas clases.	Jefe/a de Estudios.
	Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de 3 días lectivos	Director/a que dará cuenta a la comisión de convivencia.
m) El deterioro o pérdida de los libros de texto afectos al programa de gratuidad de los mismos.	Amonestación oral	Cualquier profesor/a del Centro.
	Apercibimiento escrito	Tutor/a
	Reparación del daño causado.	Jefe/a de Estudios.
	Suspensión de hasta tres días del derecho de asistencia a determinadas clases.	Jefe/a de Estudios.
	Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de 3 días lectivos	Director/a que dará cuenta a la comisión de convivencia.
n) Asistencia reiterada sin mascarilla.	Amonestación oral	Tutor/a
	Apercibimiento escrito	Tutor/a
	Citación a familias.	Jefe/a de Estudios.



Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, medidas disciplinarias y órgano competente para imponer medidas disciplinarias.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (art, 36 Decreto 328/2010)	Medidas disciplinarias (art. 37 Decreto 328/2010) (Comunes a todas las infracciones)	Órgano competente para imponer medidas disciplinarias (art 25, Decreto 328/2010)
a) Agresión física contra cualquier miembro de la Comunidad educativa	a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes. b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes. c) Cambio de grupo. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un	Director/a, dando traslado a la Comisión de convivencia del Centro.
b) Injurias u ofensas contra cualquier miembro de la Comunidad educativa.		
c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.		
d) Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o incitación a éstas.		
e) Vejaciones o humillaciones especialmente por razones sexuales, raciales, religiosas, xenófobas, homófobas o contra alumnos/as con NEAE		
f) Amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.		
g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.		
h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las		



mismas.	<p>mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p> <p>f) Cambio de centro docente.</p>	
i) Reiteración durante el curso de conductas contrarias a las normas de convivencia.		
j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.		
k) La realización de grabaciones mediante cámara de fotos o vídeo, teléfono móvil, o por cualquier otro medio, en las que se capten insultos, agresiones, amenazas, o cualquier otra conducta que persiga la humillación o vejación de unos alumnos/as sobre otros/as.		
l) El salto de la valla que delimita el perímetro del colegio.		
m) La realización de daños importantes en los equipos informáticos que posee el centro.		
n) La visita de páginas en Internet o guardar archivos con contenidos de sexo, violencia o racismo en los ordenadores del centro.		
ñ) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.		

Las correcciones y las medidas disciplinarias a las que se refieren los artículos 34 y 37, solo serán de aplicación al alumnado de educación primaria.

La acumulación de hasta un máximo de 5 partes de incidencias de clase, en los que se describan conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro, conllevará un apercibimiento por escrito de suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de 3 días lectivos.



La acumulación de hasta un máximo de 3 partes de incidencias de clase, en los que se describan conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia del Centro, conllevará un apercibimiento por escrito de suspensión del derecho de asistencia al Centro por el periodo que se determine.

5.- PROCEDIMIENTOS.

21

5.1.- Para la recogida de las incidencias en materia de convivencia (Anexo I).

El profesorado en general, tanto en el ámbito de la clase como en el de todo el centro, deberá recoger las incidencias que se produzcan ajustándose al siguiente procedimiento:

- a) Cumplimentación del modelo oficial de recogida de incidencias indicando con detalle los hechos ocurridos (Anexo I).
- b) Entrega de una copia al tutor/a y de otra a Jefatura de Estudios.
- c) Apertura por parte de Jefatura de Estudios de carpetas individuales por alumno para el archivo de los partes de recogida de incidencias con el fin de controlar la reiteración de faltas y establecer las posibles correcciones.
- d) Registro en Séneca de las conductas contrarias a las normas de convivencia siempre y cuando comporten medidas correctivas.

En todo caso, y siempre que se produzca una incidencia, se contrastará la opinión del alumnado y se promoverá una reflexión sobre lo ocurrido a través de dos vías:

- a) En los casos de incidencia leve mediante una entrevista con el tutor.
- b) En los casos de incidencia grave mediante una entrevista con la Dirección o la Jefatura de Estudios. Se procurará recoger también la opinión y el testimonio de otros/as compañeros/as.

Paralelamente al inicio del protocolo disciplinario se pueden poner en marcha otras medidas de carácter más preventivo y con un componente educativo, compromiso de convivencia, mediación, taller de habilidades sociales, etc.

5.2.- Procedimiento sancionador y reclamaciones

A) **Plazo de prescripción:** Para la imposición de cualquier sanción es necesario respetar los siguientes plazos, con exclusión de los periodos vacacionales:

- Conductas contrarias a las normas de convivencia: 30 días
- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia: 2 meses.

B) **Trámite de audiencia:** Conforme a lo establecido en el artículo 39 del Decreto 328/2010, una vez iniciado el expediente, habrá que comunicarlo, al objeto de formulación de alegaciones:

- Al alumno/a.
- A sus padres o representantes legales para la adopción de las siguientes sanciones:

- Suspensión del derecho de asistencia al Centro.
- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo.
- Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares.



- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases.
 - Al maestro/a, tutor/a del alumno/a para la adopción de las siguientes sanciones:
- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases.
- Suspensión del derecho de asistencia al Centro.

Los padres, madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 36, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

El procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro, se realizará según la sección 5ª del Decreto 328/2010.

5.3.- Circunstancias agravantes y atenuantes

1. Se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad: (Art 31, Decreto 328/2010)
 - a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
 - b) La falta de intencionalidad.
 - c) La petición de excusas.
2. Se consideran circunstancias agravantes:
 - a) La premeditación.
 - b) La infracción cometida contra el Profesorado.
 - c) Daños, injurias y ofensas al personal no docente y a alumnado de menor edad o recién incorporado al Centro.
 - d) Acciones realizadas con discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades psíquicas, físicas o sensoriales, así como cualquier otra condición personal o social.
 - e) Incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
 - f) Naturaleza y entidad de los perjuicios causados.
 - g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.



5.4.- Comunicación de la sanción impuesta

Una vez formuladas las oportunas alegaciones, y tras la práctica de la prueba que se considere oportuna acreditar la realidad de la infracción, si finalmente se decide la adopción de la sanción, habrán de efectuarse las siguientes comunicaciones:

- a) Al alumno/a y a sus representantes legales.
- b) Si la sanción la impone un maestro/a habrá de informar al tutor/a y al jefe/a de estudios.
- c) Si la sanción la impone el director/a dará traslado a la Comisión de Convivencia.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

De todas las sanciones impuestas quedará constancia escrita en el Centro.

6.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA

6.1.- Composición

La comisión de convivencia en nuestro Centro estará formada por:

- Director (ejerce la presidencia)
- Jefe/a de Estudios
- 2 maestros/as
- 4 padres/madres (uno de ellos será el miembro designado por el AMPA)

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a: el/la orientador/a, el coordinador del I Plan de igualdad, el coordinador del Plan de Convivencia, los educadores sociales de la zona y cualquier otro profesional que se estime conveniente.

6.2.- Plan de reuniones.

La Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario en el curso, tras las cuales dará cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas en su ámbito de competencias y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Además de estas reuniones, la Comisión será convocada por el director del centro para deliberar sobre las correcciones y medidas disciplinarias más adecuadas en los casos de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Podrán convocarse también reuniones con la finalidad de cumplir todas aquellas funciones que el Decreto 328/2010 le atribuye a la Comisión, tales como proponer medidas preventivas, mediar en ciertos conflictos que pudieran plantearse, conocer el cumplimiento de las correcciones impuestas, y cualquier otra función que pudiera atribuirle el Consejo Escolar.



6.3- Plan de actuación.

En el artículo 64.4 del Decreto 328/2010 se recogen las siguientes funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinaria en los términos que hayan sido impuestas,
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la Convivencia del Centro.
- Dar cuenta al Pleno del Consejo Escolar las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar un seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- Cualquier otra que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.

6.4.- Medidas preventivas.

Prevenir las situaciones de conflicto, anticiparnos y dar respuestas que mejoren la convivencia son tareas ordinarias que realizamos continuamente. No obstante, hay algunos mecanismos, planes y actitudes que favorecen específicamente el logro de esos objetivos. De entre ellos, vamos a destacar los siguientes:

a) Emplear el Plan de orientación y acción tutorial como un instrumento para la mejora de la convivencia. En el desarrollo y aplicación del Plan encontramos contenidos y estrategias que tocan todos los aspectos más delicados de la convivencia y del desarrollo pleno de la personalidad y de la ciudadanía. Además, cuando se presenta una situación de conflicto, las tutorías abordan puntualmente la cuestión tratando de crear una concienciación positiva hacia el problema.

b) Poner en práctica metodologías innovadoras en el aula, lo cual ejerce un efecto positivo en la prevención de las situaciones de conflicto. Se entabla entre profesores y alumnos una relación distinta, en la que los propios alumnos asumen responsabilidades sobre las tareas a realizar y se exigen a sí mismos colaboración para alcanzarlas. En la medida en que podamos ir extendiendo este tipo de prácticas docentes, la conflictividad tenderá a reducirse.

c) Celebrar reuniones individuales y colectivas de los tutores con las familias como una oportunidad de transmitir la necesidad de colaboración entre el centro y las familias.



d) Celebrar reuniones de los equipos docentes. Estas reuniones se producen de forma preceptiva en cada sesión de evaluación y allí se tratan aspectos de la convivencia en el grupo de alumnos. Pero en aquellos casos en los que el clima del aula empieza a deteriorarse, se producen reuniones de equipos docentes específicas buscando respuestas colectivas y uniformes para contribuir a reducir las malas conductas.

e) Aplicar el Plan de acogida a los alumnos de nuevo ingreso como una forma de ayudar a la integración y concienciación del alumnado.

f) Difundir el Plan de Convivencia.

g) Extremar la vigilancia de los espacios comunes y de las aulas cuando haya un profesor/a ausente.

7.- AULA DE CONVIVENCIA

Adjuntamos en el **Anexo A** todo lo referente al aula de convivencia, así como anexos de: ficha de envío al aula de convivencia, reflexión para el alumnado, compromisos, registro de control de asistencia del alumnado al aula de convivencia, comunicación a padres y tareas a realizar por los miembros implicados.

8.- PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO

Comunicación y cooperación educativa entre familias y profesorado.

El maestro/a que ejerza la tutoría mantendrá una relación permanente con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutoría del alumnado.

Cada maestro/a que ejerza la tutoría celebrará antes del mes de noviembre una reunión con los padres/madres en el que se les informará sobre, al menos, los siguientes aspectos:

- Plan global de trabajo del curso.
- Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes áreas o materias.
- La implantación de la agenda escolar.
- Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.
- Organización de la tutoría y de la tutoría electrónica (en caso de que se pueda adoptar en el centro en un futuro), así como del horario de atención a las familias.
- Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos/as.
- Derechos y obligaciones de las familias recogidas en los artículos 10 y 11 del Decreto 328/2010, así como nuestro ROF.
- Procedimiento de elección de los delegados/as de padres y madres del alumnado y sus funciones. Recogidas en la orden de 20 de julio de 2011 por la que se adoptan medidas para promoción de la convivencia.

En dicha reunión se procederá a la elección del padre o madre delegado/a del aula.



9.- PROTOCOLO DE MEDIACIÓN DE CONFLICTOS. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.

Una vez detectada la existencia de un conflicto de convivencia entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa, este se podrá en conocimiento de la dirección del Centro y de la Jefatura de Estudios, procurando la resolución pacífica del mismo a través de su intervención, reuniendo a las partes y buscando la solución definitiva al conflicto creado. En caso de que alguna de las partes no acatase lo acordado se aplicará lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 20 de junio de 2011.

Siempre, ante todo conflicto, se seguirá el orden lógico de actuación intervención (a no ser que la gravedad de la situación requiera una rápida intervención de la Dirección del Centro), es decir, en primer lugar, será el maestro/a que detecta el conflicto quien intentará resolverlo, después el tutor, seguidamente el jefe/a de estudios, el Equipo de Orientación (cuando se precise) y la Dirección-Comisión de Convivencia. De todo este proceso se informará siempre a los maestros/as que impartan docencia a dichos alumnos/as, a los tutores, a los representantes legales del alumnado, al Equipo de Orientación Escolar y a la Comisión de Convivencia.

Hasta ahora, en nuestro centro, los alumnos no han ejercido labores de mediación, siendo el profesorado el que las ha llevado a cabo, por lo que nos planteamos con el desarrollo del Plan de Convivencia ir formando alumnos en este tema para constituir un equipo de mediación de alumnos en 3º ciclo de primaria y que paulatinamente participen en el proceso de mediación. Sus funciones se irán definiendo con la implantación progresiva de la figura del delegado o delegada del alumnado.

MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.

Entre otras medidas, proponemos para su desarrollo en el Plan de Convivencia de nuestro centro:

- Los compromisos de Convivencia familia-centro.
- La mediación en la resolución de conflictos
- Otras actuaciones preventivas (actividades de acogida del alumnado que se matricula por primera vez en el centro, actividades que faciliten el conocimiento de las normas de convivencia, favorecer la relación de las familias y el centro, etc.).

a.- Los compromisos de Convivencia familia-centro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.K del Decreto 327/2010, desarrollado posteriormente en el artículo 10 de la Orden de 18 de julio de y en el artículo 10.K) del Decreto 328/2010 ambos de 13 de julio, los representantes legales del alumno que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un compromiso de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar dicha situación y de comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar.



I.- Perfil del alumnado al que va dirigido el Compromiso de Convivencia.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar la suscripción de un Compromiso de Convivencia para todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos que, aun habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia. Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, pudiéndose pedir incluso a la familia que lo solicite después de un pequeño periodo de prueba.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar un Compromiso de Convivencia de modo preventivo sin haber existido ninguna sanción.

El perfil del alumnado al que va dirigido el Compromiso de Convivencia, podría ser el siguiente:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

II.- Contenidos del Compromiso de Convivencia.

Como punto de partida, que podrán adaptarse a cada caso concreto, asumimos los que propone el ANEXO V de la Orden de 20 de junio de 2011.

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA.

- Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna u seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.
- Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno.

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO

- Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.



- Proporcionar al alumno /a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y su comportamiento.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (aula de convivencia, mediación, etc.)
- Entrevista del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.
- Entrevista del orientador/a y educador/a social con la familia.

III.- Protocolo de actuación.

- 1) El tutor o tutora podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia.
- 2) El tutor o tutora dará traslado al director de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del Centro. Una vez verificadas las condiciones, el director autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.
- 3) En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- 4) Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y al director, quien lo comunicará al Consejo Escolar.
- 5) Cada profesor o profesora del equipo educativo valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.
- 6) En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, implicando a las familias en todo el proceso.
- 7) Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.
- 8) El Consejo Escolar a través de la Comisión de Convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá las medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.



IV.- Seguimiento y evaluación.

- La duración de los Compromisos de Convivencia, así como la periodicidad en el intercambio de información a las familias y a la Comisión de Convivencia, se establecerá en función de los objetivos a conseguir y del perfil y las necesidades de cada alumno o alumna con cuya familia se suscriba.
- El tutor o tutora coordinará esta medida con otras contempladas en el Plan de Convivencia.
- La Comisión de Convivencia garantizará la efectividad de los Compromisos y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que podrá contemplar la anulación del mismo.
- Si se incumpliera el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora debe ponerlo en conocimiento del equipo educativo y del director para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia, que propondrá las medidas e iniciativas a adoptar.

b.- La mediación en la resolución de conflictos.

Los conflictos forman parte de la vida de todas las personas porque somos diferentes y tenemos intereses diversos, por eso surgen. El conflicto es diferencia y diversidad, no es negativo en sí mismo. Por ello, el problema no está en el conflicto, sino que, de cómo lo afrontemos dependerá que podamos obtener efectos negativos o beneficios para la educación.

La mediación escolar constituye una de las herramientas que permite abordar la resolución de conflictos como estrategia preventiva, ya que las diferentes acciones que pone en marcha pueden favorecer el aprendizaje de las habilidades sociales necesarias para mejorar la convivencia, en tanto provee mecanismos para abordar los conflictos de un modo cooperativo, previniendo su escalada hacia manifestaciones de violencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 20 de junio de 2011, corresponde a la Comisión de Convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro.

Así también de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1g del Decreto 327/2010 y en el artículo 70.1g del decreto 28/2010, ambos de 13 de julio, la dirección del centro garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de conflictos que pudieran plantearse.

I.- Características de la mediación.

La mediación es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas con la ayuda de una tercera persona imparcial, el mediador. Mediadores pueden ser padres, profesores, alumnos, eso sí, los mediadores no son ni jueces ni árbitros, tampoco ponen soluciones, ni dicen quién tiene la verdad, lo que van a hacer es regular el proceso de comunicación entre las partes en un conflicto para que ellas lleguen a un acuerdo satisfactorio, por tanto, será importante que las partes quieran colaborar en este proceso.

Experiencias como estas, independientemente de la mejora de las relaciones interpersonales, están siendo útiles para poner en marcha modelos de convivencia mucho más pacíficos, colaborativos y centrados en el diálogo interpersonal.

La mediación es VOLUNTARIA, es CONFIDENCIAL y está basada en el DIÁLOGO y la COLABORACIÓN. La mediación puede resolver conflictos relacionados



con la trasgresión de las normas de convivencia, amistades que se han deteriorado, situaciones que desagraden o parezcan injustas, malos tratos o problemas entre miembros de la comunidad educativa. A través de las distintas fases de la mediación se promueve la comunicación y el entendimiento entre las partes en el conflicto, evitando la aplicación del Reglamento Disciplinario del Centro y, sobre todo, la pérdida de relaciones interesantes y sentimientos de desencuentro que influyan negativamente en el proceso educativo.

II.- El proceso de mediación.

A. LA PREMEDIACIÓN:

Premediación o fase previa a la mediación crea las condiciones que facilitan el acceso a la mediación.

B. LA MEDIACIÓN: FASES.

1. Presentación y reglas del juego:

Crea el clima de confianza entre el equipo de mediación y los mediados y presenta el proceso a seguir en la mediación, ratificando la voluntad de las partes de participación en el proceso.

2. Cuéntame:

Las personas que son mediadas exponen su versión del conflicto, es una fase de desahogo.

3. Aclarar el problema:

Se identifican los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia del mismo según cada parte.

4. Proponer soluciones:

Es una fase dedicada a la búsqueda de soluciones y a la evaluación de las mejores opciones.

5. Llegar a un acuerdo:

Se elabora el acuerdo definitivo y se evalúa la puesta en marcha de las opciones seleccionadas.

III- Objetivos del Servicio de Mediación del centro.

- 1) Crear un entorno pacífico en el que poder educar.
- 2) Fomentar la actitud dialogante del alumnado, el profesorado, la familia y el personal no docente.
- 3) Fomentar actitudes cooperativas en la comunidad escolar.
- 4) Reducir la violencia en los conflictos y aumentar la capacidad de resolución no violenta de estos.



- 5) Ayudar a reconocer las necesidades de las otras personas.
- 6) Reducir el número de sanciones y expulsiones.
- 7) Disminuir la intervención del equipo directivo en los conflictos entre el alumnado, porque, este desarrolle las capacidades para resolverlos por sí mismo.

IV- Reglamentación de la mediación en nuestro centro.

- a) La mediación es un método constructivo para resolver conflictos y no sustituye al conjunto de normas que elabora el centro escolar. La posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución pacífica de conflictos, se plantea como un procedimiento que se agrega al tratamiento de algunos conflictos:
 - Como medida previa en aquellos conflictos para los que las normas de convivencia prevén algún tipo de sanción.
 - Como una medida para la resolución de aquellos conflictos en los que no se da una transgresión a ninguna norma de convivencia del centro, pero se ofrece la mediación como una posibilidad de abordarlos de forma pacífica y dialogada.
 - Como una medida posterior, reparadora, en casos de disfunciones a la convivencia que se abordan según lo previsto en la normativa, pero en los que más allá de las medidas que el centro adopte, se ofrece como una oportunidad de reconstrucción, de reconciliación y de resolución.
- b) Si la mediación se plantea con carácter previo a la aplicación del régimen sancionador que pudiera corresponder. En caso de que el procedimiento finalice con un acuerdo positivo entre las partes, esto podrá ser tenido en cuenta en el correspondiente procedimiento sancionador.
- c) Podrán ser mediadores, con la formación correspondiente, el profesorado, persona responsable de la orientación del centro, alumnado, miembros de la Comisión de Convivencia, delegados y delegadas de padres y madres y la educadora social del centro.
- d) Las experiencias de mediación que hemos desarrollado en el centro, siempre han sido conflictos entre alumnos, pero no descartamos llevar a cabo en el futuro experiencias de mediación entre profesores y alumnos, entre la institución y el alumno/a, o conflictos entre alumnos con implicación de profesores y padres.
- e) Para derivar un caso de conflicto hacia la mediación escolar hay que determinar qué tipo de casos son mediables, quiénes son los agentes, a qué tipo de compromiso se puede llegar, el proceso a seguir y la finalización del mismo:
 - CASOS MEDIABLES:
 - Si las partes así lo desean y la normativa lo prevé.
 - Si las relaciones y/o el vínculo son importantes para las partes.
 - Porque necesariamente se comparten espacios comunes entre las partes.
 - Si no existe un desequilibrio de capacidades comunicativas y de personalidad entre las partes.
 - CASOS NO MEDIABLES:
 - Si las partes no desean ir a la mediación.
 - Los casos ya fueron mediados y no se cumplió con lo pactado.
 - Falta de confianza y credibilidad en el espacio de la mediación.



- Si se trata de hechos de especial y notoria gravedad.
- f) Será el director quien, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, ofrecerá al alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia la posibilidad de acudir a la mediación, dejando constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.

c.- Otras actuaciones preventivas.

- Establecimiento de un programa de habilidades sociales.
- Programa de acogida para los alumnos/as de nuevo ingreso.
- Programa de acogida para alumnos/as de escolarización tardía en el sistema educativo y alumnado inmigrante.
- Dar a conocer a la comunidad educativa las normas de convivencia y el Plan de acción tutorial. Trabajo en el aula de las normas de convivencia.
- Favorecer la participación de los padres/madres en la vida del Centro. Participación en las actividades, Escuela de Padres y Madres.
- Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

10.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LOS DELEGADOS DE LOS PADRES Y DE LAS MADRES DEL ALUMNADO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Decreto 327/2010 y en el artículo 22.2 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, los centros educativos podrán crear, para cada una de las etapas educativas que se impartan en el mismo, la figura del delegado o delegada de padres y madres del alumnado de cada unidad escolar, con objeto de facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar, especialmente en los niveles educativos correspondientes a la enseñanza obligatoria. Una vez creada esta figura en una etapa educativa, todas las unidades escolares de dicha etapa deberán contar con ella.

El delegado o delegada de padres y madres será elegido para cada curso escolar, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre los padres y madres del alumnado de cada unidad escolar en la reunión que el tutor debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre a la que se refiere el artículo 15.2. Previamente a la elección, los padres y las madres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso la segunda y la tercera persona con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirá a la persona delegada en caso de ausencia o enfermedad. En los casos en los que se produzca empate en las votaciones la elección se dirimirá por sorteo.

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesor tutor.



- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y padres del alumnado con el tutor o la tutora del grupo y con el resto del equipo docente
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades planteadas por el centro para informar a las familias del grupo y para estimular su participación en los procesos educativos de sus hijos/as especialmente en las que recogen los artículos 7 y 18 de la Orden de 20 de junio de 2011.
- Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo y entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

11.- ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.

Objetivo nº 1.		
Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.		
ACCIONES/TAREAS	RESPONSABLES	RECURSOS
Compromisos de Convivencia Familia/Centro	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Director ✓ Equipo Educativo ✓ Tutor/Tutora 	
Puesta en marcha del Aula de Convivencia: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Taller de Habilidades Sociales ✓ Taller de Educación en Valores ✓ Inteligencia Emocional ✓ ATI: Aula de trabajo individualizado 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipo Directivo ✓ Educadora Social ✓ Profesorado voluntario ✓ Orientadora 	Aula de Convivencia. Documentación específica: protocolos de actuación y derivación.
La Mediación en la resolución de conflictos (Patrulla de la Paz)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipo Directivo. ✓ Grupo de coordinación de la convivencia en el centro. ✓ Red de mediadores (Patrulla de la Paz) 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aula específica para la mediación. ✓ Documentación específica: protocolos de actuación y derivación.



Objetivo nº 2.		
Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.		
ACCIONES/TAREAS	RESPONSABLES	RECURSOS
Trabajo sobre Normas como elemento fundamental de la propia convivencia	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipo Directivo ✓ Equipo Educativo ✓ Tutores 	
Difusión de las Normas: su desarrollo junto a las correcciones y su seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipo Directivo ✓ Tutores 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Folletos informativos ✓ Revista del Centro ✓ Página Web
Desarrollo del Plan de Acción Tutorial: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinación de tutores/as ✓ Realización de actividades sobre cohesión de grupos y normas 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipo Directivo ✓ Equipos de ciclo ✓ Tutores 	
Favorecer la participación de los Padres/Madres en la vida del Centro: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Participación en actividades ✓ Potenciación del AMPA ✓ Escuela de Padres y Madres 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipo Directivo ✓ Consejo Escolar ✓ AMPA 	
Creación de las figuras de los Delegados/as de Padres/madres y Alumnos/as	Equipo Directivo	

Objetivo nº 3.		
Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.		
ACCIONES/TAREAS	RESPONSABLES	RECURSOS
Aula de Convivencia: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Taller de Habilidades Sociales ✓ Taller de Educación en Valores ✓ Inteligencia Emocional ✓ ATI: Aula de trabajo individualizado 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipo Directivo ✓ Educadora Social ✓ Profesorado voluntario ✓ Orientadora ✓ Coordinador/a Escuela Espacio de Paz. 	
Desarrollo del Plan de Igualdad del Centro	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipo Directivo ✓ Equipos Educativos ✓ Tutores/as ✓ Coordinador/a Plan de Igualdad 	



Objetivo nº 4.		
Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.		
ACCIONES/TAREAS	RESPONSABLES	RECURSOS
Trabajo sobre Normas como elemento fundamental de la propia convivencia	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipo Directivo ✓ Tutores/as 	
Mediación en la resolución de conflictos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipo Directivo. ✓ Grupo de coordinación de la convivencia en el centro. ✓ Red de mediadores. (patrulla de paz) 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aula específica para la mediación. ✓ Documentación específica: protocolos de actuación y derivación.

Objetivo nº 5.		
Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.		
ACCIONES/TAREAS	RESPONSABLES	RECURSOS
Desarrollo del Plan de Igualdad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipo Directivo ✓ Coordinador del Plan de igualdad ✓ Tutores/as 	
Plan de Acogida para alumnos/as de nuevo ingreso o de escolarización tardía	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipo Directivo ✓ Tutores/as 	
Plan de Acción Tutorial	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipo Directivo ✓ Tutores/as 	
Aplicación de ROF	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipo Directivo ✓ Comisión de Convivencia 	

Objetivo nº 6.		
Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.		
ACCIONES/TAREAS	RESPONSABLES	RECURSOS
Puesta en marcha del Servicio de Mediación del Centro: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Red de mediadores ✓ Aula de mediación 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipo Directivo. ✓ Coordinador/a Escuela Espacio de Paz. ✓ Grupo de coordinación de la convivencia en el centro. ✓ Red de mediadores. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aula específica para la mediación. ✓ Documentación específica: protocolos de actuación y derivación.



12.- ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO.

- Potenciar las tutorías.
- Poner en práctica las normas de aula elaboradas.
- Seguimiento del cumplimiento e incumplimiento de las mismas.
- Desarrollar en el aula las actividades del Plan de Acción Tutorial que mejor conecten con los objetivos educativos marcados en el Plan de convivencia.
- Aplicación de las Normas de convivencia recogidas en el Capítulo III del Decreto 328/2010 de 13 de julio.

36

13.- ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES DEL CENTRO, EN COORDINACIÓN CON QUIENES EJERCEN LA ORIENTACIÓN.

El EOE colabora asesorando y facilitando material sobre convivencia para la elaboración del Plan de Convivencia del centro.

Se realizan diagnósticos individuales y grupales de situaciones que puedan generar conflicto.

14.- ACTUACIONES DE LA TUTORA O EL TUTOR DEL EQUIPO DOCENTE DE CADA GRUPO DE ALUMNOS Y ALUMNAS PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO.

- Evaluar y situar en el currículo al alumno, mediante las pruebas de evaluación inicial establecidas en el centro.
- Incorporación a los refuerzos establecidos en el ciclo educativo al que pertenezca el alumno para facilitarle una enseñanza más individualizada en aquellos objetivos en los que se precise.
- Diagnóstico del EOE en caso de que se detecte algún tipo de discapacidad.
- Adquisición y/o realización de materiales adaptados para alumnos/as que presenten problemas con la lengua castellana y/o retraso curricular significativo.
- Entrevista con los padres o tutores del alumno que se incorpora para tratar cuestiones de interés para que la integración del alumno sea lo más normalizada posible.

15.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.

Con la realización de actividades que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres, intentamos desarrollar los objetivos del Plan de Igualdad del centro:

1. Facilitar el conocimiento de las diferencias entre los sexos.
2. Promover prácticas educativas igualitarias.
3. Fomentar cambios positivos en las relaciones de género.
4. Corregir el desequilibrio de responsabilidades entre el profesorado.



Para ello, tenemos en cuenta una serie de aspectos como:

- Promover un lenguaje no sexista, en el aula y fuera de la misma.
- Elección de materiales curriculares que fomenten la igualdad de géneros.
- Elección de un/a profesor/a como responsable del Plan de Igualdad y de la coeducación del centro, que forma parte del Consejo Escolar y de la Comisión de Convivencia.
- Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a través de la orientación académica y laboral que desarrollan en el centro de los profesionales del EOE, para el 3º ciclo de educación primaria.
- Aprendizaje para la igualdad: adquirir conocimientos en responsabilidades familiares y cuidado de las personas en igualdad.
- Inclusión en el currículo de las aportaciones y presencias de las mujeres en las distintas sociedades.
- Elaboración de materiales sobre la igualdad de géneros en el aula (cuentos, presentaciones, etc.)
- Con Padres y Madres: desarrollo de sesiones de la Escuela de Padres sobre las relaciones de género.
- Corregir el desequilibrio de responsabilidades entre el profesorado tomando medidas que promuevan o favorezcan el desarrollo de puestos de responsabilidad de las profesoras del centro.

En cuanto al tratamiento, el profesorado está concienciado para atajar el más mínimo indicio o brote de violencia sexista, racista o de carácter xenófobo que pudiera producirse a través de los mecanismos establecidos por el centro para ello.

Creación de pautas de convivencia en los diferentes espacios para la mejora de la convivencia entre niños y niñas, respetando el turno de palabra, orden de materiales.

Realización de ejercicios de sintonía y de aceptación de compañeros/as independientemente de religión, país de procedencia, color de la piel, raza, etc.

16.- PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR. (Orden de 19 de septiembre de 2005)

El protocolo de intervención consta de tres fases:

- TUTORÍA
- JEFATURA DE ESTUDIOS-DIRECCIÓN
- DERIVACIÓN DEL CASO

TUTORÍA:

- Registro diario de faltas.
- Información mensual a las familias de las faltas de asistencia de sus hijos/as.
- Mantener entrevistas personales con los padres de los alumnos/as absentistas para analizar individualmente cada caso.

Si al alumno/a asiste con regularidad al centro, finaliza el protocolo.



Si el problema persiste, porque no acuden a la entrevista, no justifican las faltas de asistencia, no se comprometen a resolver el problema o incumplen los compromisos, pasamos a la siguiente fase.

JEFATURA DE ESTUDIOS-DIRECCIÓN

El protocolo en este nivel se concreta en la comunicación escrita a los padres informándoles de su responsabilidad como tutores legales del menor.

A continuación, se concierta una cita con los padres.

Este proceso se realiza a través de la figura del mediador social que ejerce de conexión entre familia y centro.

Si la familia asiste a la entrevista en el centro, se le informará de los siguientes contenidos:

- De la evolución socioeducativa de su hijo.
- De la responsabilidad de la familia al privar al menor de una escolarización obligatoria.
- De las consecuencias educativas-sociales-legales del absentismo.

Se adquiere un compromiso con la familia.

Si el alumno/a asiste con regularidad al centro, finaliza el protocolo.

Si el problema persiste en su absentismo porque no acuden a la entrevista del Jefe de Estudios/Director con la presencia de la Educadora Social, no justifican suficientemente las ausencias, no se comprometen a resolver el problema o incumplen los compromisos, se llegará a la:

DERIVACIÓN DEL CASO a los Servicios sociales comunitarios, a la Policía Local o Autonómica, o a la Comisión Provincial de Absentismo.

17.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.

Los centros educativos deben propiciar e incentivar el uso seguro y responsable de Internet y las TIC, proporcionando al alumnado recursos y herramientas que les permitan prevenir situaciones de riesgo, incluyendo la sensibilización y protección frente a los abusos y la violencia de todo tipo que se produzcan a través de Internet y las TIC.

Por todo ello, es importante que los centros educativos contemplen actuaciones de prevención del ciberacoso o posibles situaciones de abuso a través de medios tecnológicos dentro de su plan de convivencia y su plan de orientación y acción tutorial, y cuenten con un protocolo de intervención que facilite una detección precoz y una intervención adecuada ante posibles casos de ciberacoso.

Además de las estrategias generales de prevención previstas en los planes de convivencia, en los centros en los que no se hayan identificado casos de acoso o ciberacoso, pero sí se detecten conductas o situaciones de riesgo de aparición del mismo, es aconsejable actuar de forma preventiva y proactiva, intensificando actuaciones, tanto a nivel de aula, realizando actividades que aborden y eduquen sobre la temática, como desde la acción tutorial, mediante el seguimiento individualizado del alumnado de riesgo y sus familias,



realizando entrevistas, informando sobre las conductas de riesgo detectadas, dando orientaciones educativas y estableciendo compromisos de convivencia.

Ya en la Orden de 20 de junio de 2011, en su Anexo I, se contemplaba el protocolo de actuación en situaciones de acoso a través de medios tecnológicos o ciberacoso, pero la creciente utilización de los medios tecnológicos de comunicación entre el alumnado y las peculiares características del ciberacoso, hacen aconsejable establecer unas instrucciones que ayuden a la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar cuando el acoso se produce a través de medios tecnológicos.

En este sentido, se hace necesario diferenciar dos tipos de situaciones: El ciberacoso, o cyberbullying, en el que únicamente están implicados menores.

Las situaciones de acoso hacia menores a través de medios tecnológicos por parte de una persona adulta, como, por ejemplo, el grooming o establecimiento de una relación de amistad o un vínculo afectivo con un o una menor utilizando una identidad falsa, normalmente con una finalidad sexual explícita o implícita.

2.1. ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES O SITUACIONES DE CIBERACOSO O ABUSO POR MEDIOS TECNOLÓGICOS POR PARTE DE UNA PERSONA ADULTA

Ante la posibilidad de que un alumno/a pueda sufrir una situación de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos por parte de una persona adulta, la actuación del centro debe centrarse en la prevención y, en su caso, en la detección temprana y el asesoramiento a las familias o tutores legales sobre las medidas a adoptar y el procedimiento a seguir para la denuncia de los hechos, contemplando, cuando así se precise, la intervención educativa del centro en la atención al menor que ha sufrido el acoso.

Ante la sospecha o evidencia de que un alumno/a pueda estar siendo víctima de una situación de acoso o abuso a través de medios tecnológicos por parte de un adulto, la dirección del centro debe poner el caso en conocimiento de la inspección educativa, que deberá asesorar sobre los pasos a seguir, y trasladará la información disponible al padre, la madre o representantes legales del menor o la menor, recordando la obligación de denunciar el caso ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

En estos casos es importante insistir en la necesidad de conservar las posibles pruebas, ya que es habitual por parte de la víctima, y por quienes protagonizan el ciberacoso, el borrado de los mensajes y la anulación de las redes sociales a través de las que se ha producido el acoso, con la consiguiente pérdida de la información que pudiera aportarse en el procedimiento penal.



2.2. SITUACIONES DE CIBERACOSO ENTRE IGUALES EN EL ÁMBITO ESCOLAR

El ciberacoso en el ámbito escolar es un tipo de acoso entre iguales que se da a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Se puede definir como una agresión intencional, que puede ser puntual o repetida, por parte de un individuo o un grupo, a través de medios tecnológicos como el correo electrónico, páginas web, redes sociales, juegos online o mensajes en teléfonos móviles, que pueden tener una alta difusión y mantener su impacto en el tiempo sin que la víctima pueda defenderse por sí misma, dañando su imagen social y su autoestima, hasta el punto de llegar a provocar grave daño o perjuicio en su desarrollo psicosocial.

La forma de contacto entre víctimas y agresores en el caso del ciberacoso introduce elementos y factores de riesgo específicos, como el posible anonimato del agresor/a, aunque los datos revelan que es más frecuente que la víctima conozca a su acosador/a, la gran difusión social que puede llegar a tener la agresión o las dificultades prácticas para detener la agresión y terminar con el sufrimiento de la víctima.

Por otra parte, el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación ofrece a las víctimas oportunidades para responder o intentar defenderse a través de una respuesta que probablemente no sería la misma cara a cara y que, en ocasiones, puede complicar y agravar la situación.

El ciberacoso en el ámbito escolar con frecuencia forma parte o tiene su origen en una situación previa de acoso escolar, que puede incluir agresiones físicas o verbales, difusión de rumores, coacciones, humillaciones, etc.

2.2.1. Características del ciberacoso

A la hora de identificar una situación de ciberacoso en el entorno escolar deben tenerse en cuenta las siguientes características:

Intencionalidad por parte del agresor/a. No se trata de un descuido o acto fortuito. Si bien, en determinados casos, el daño causado no se corresponde con la intencionalidad de la persona agresora.

Repetición en el tiempo. En el caso del ciberacoso un solo mensaje o imagen difundida a través de redes sociales puede tener un efecto multiplicador que convierte una única intervención en una agresión repetida en el tiempo. Basta con subir una sola vez una imagen indeseada a una red social para que tengan acceso a ella, la compartan y añadan comentarios indeseados un gran número de personas.

Desequilibrio de poder. En el caso del ciberacoso esta desigualdad suele ser psicológica, social, o basada en una mayor competencia digital, que provoca que la víctima no pueda defenderse fácilmente por sí misma.



Daño y victimización: la víctima sufre un deterioro de su autoestima y dignidad personal, dañando su estatus social, provocándole victimización psicológica, estrés emocional y rechazo social.

Junto a estas características es importante tener en cuenta la presencia de la ley del silencio, el alumno/a que sufre una situación de acoso no suele informar de lo que le está sucediendo ni al profesorado ni a su familia, ya sea por temor a posibles represalias o por vergüenza, llegando a asumirlo como inevitable o a negar la situación de acoso. En el caso del ciberacoso, a la reticencia normal para reconocer el acoso se une el temor a la retirada o la limitación en el uso del teléfono móvil, el acceso a Internet o la participación en plataformas de juegos online.

En muchos casos, el ciberacoso tiene un carácter grupal o colectivo, ya que supone la implicación o participación de diversas personas que reenvían un contenido o añaden comentarios al mismo. Se debate si la persona que reenvía un contenido inadecuado, o añade un comentario vejatorio o insultante, debe considerarse como agresora o solo como colaboradora. En cualquier caso, ayudar a que una agresión se propague por la red implica, en principio, colaborar en su difusión con la conciencia o la intención de causar daño, por lo que existe una participación activa en el acoso.

Conductas de ciberacoso más habituales en el entorno educativo:

Publicar o remitir mensajes desagradables o amenazantes a través de redes sociales.

Difundir rumores, información comprometida o exponer la intimidad de una persona a fin de desprestigiarla.

Etiquetar, asociar comentarios indeseables o modificar fotos, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de observaciones y comentarios de terceros.

Publicar postings, fotos o vídeos desagradables sobre la víctima en una página web, una red social, un chat o a través del teléfono móvil.

Grabar y difundir agresiones, insultos o actuaciones degradantes hacia la víctima a través de la web, teléfonos móviles, etc.

Suplantar la identidad de la víctima e incluir contenidos desagradables o insultantes en un perfil, una red social, un foro de mensajes, un chat, etc.

Incomodar a la persona con contenidos, mensajes o comentarios de contenido sexual.

Difundir imágenes o datos comprometidos de contenido sexual a través de redes sociales o páginas de difusión masiva sin el consentimiento de la víctima.

2.2.2. Consecuencias del acoso y ciberacoso

Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, fobias, somatizaciones, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.

Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión o control



a través de medios tecnológicos, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento o el abuso como socialmente aceptable y recompensado.

Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a la desensibilización o adopción de una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia, al riesgo de aprendizaje por observación de estas conductas o a una percepción equivocada de la valía personal.

42

En las primeras fases de la aplicación del protocolo debe actuarse con agilidad y eficiencia para ir tomando decisiones adecuadas, pero con la máxima prudencia y cuidando en todo momento los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los/las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los/las menores.
- Aliviar el sentimiento de culpa de la víctima y evitar una doble victimización.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

2.2.3. Pasos contemplados en la aplicación del protocolo.

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de ciberacoso sobre algún alumno/a, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor/a, al tutor/a, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor/a de la información siempre informará al director/a o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

El centro debe tomar en consideración la situación de acoso o ciberacoso aunque las agresiones o los ataques se hayan producido fuera de las instalaciones del centro o fuera del horario escolar.

Si la familia de un alumno/a es la que informa a la dirección del centro sobre un posible caso de ciberacoso, se levantará acta de la reunión en la que se recoja el relato de los hechos que hace la familia y el compromiso del centro de iniciar el correspondiente protocolo, informando del inicio del mismo a la inspección educativa.

La aparición de conductas de abuso o acoso que afectan al alumnado del centro debe abordarse desde la máxima discreción, la confidencialidad y el respeto a la intimidad de los alumnos/as implicados, así como de sus familias.

Paso 2. Actuaciones inmediatas ante una situación de ciberacoso.

Tras la comunicación, efectuada en el paso anterior, de un posible caso de ciberacoso, se reunirá el equipo directivo con el tutor/a de los alumnos/as afectados y la persona/s responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

Cuando existan indicios de que pueda tratarse de un caso de agresión de contenido sexista, violencia de género o acoso sexual, se recomienda que



esté presente en la reunión la persona coordinadora del plan de igualdad del centro, a fin de valorar la posibilidad o conveniencia de la aplicación del Protocolo de violencia de género.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas, dando traslado de la misma a la inspección educativa.

Para la valoración de las actuaciones a desarrollar ante una posible situación de ciberacoso, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Identificación del alumnado implicado como presuntos agresores y víctimas.
- Edad y características psicológicas del alumnado implicado.
- Relación entre la víctima y la persona o personas agresoras (posible caso de violencia de género).
- Intencionalidad del agresor o agresores, valorando posibles antecedentes.
- Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los dispositivos tecnológicos utilizados.
- Las evidencias electrónicas o pruebas que se han podido aportar, velando por la conservación de las mismas como: e-mails, sms, mensajes recibidos a través de plataformas de mensajería (WhatsApp, Telegram, Snapchat, etc.), realizando, en su caso, capturas o fotografías de la pantalla, que puedan servir como prueba del proceso o situación de acoso o intimidación.
- Difusión y alcance de las acciones.
- Facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.
- Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso.
- Repercusión e impacto en la víctima.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger y garantizar la inmediata seguridad de la alumna o el alumno acosados, así como medidas específicas de apoyo y ayuda:

- Recomendar al alumno/a acosados la disminución del uso del teléfono móvil e Internet, o incluso la suspensión temporal de su utilización, en función del caso y tipo de ciberacoso, que mantenga la información personal que pueda ser sensible en privado y evite responder a posibles provocaciones.
- Recomendar que se conserven las evidencias del acoso o ataque recibido, y proceda a bloquear al acosador o acosadora, denunciando a los servicios de la red el comportamiento inapropiado.
- En función de la gravedad, poner en conocimiento los hechos y solicitar las oportunas medidas cautelares de protección a la Fiscalía, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la Policía Local o las diferentes instancias de seguimiento y control de un buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación puestas a disposición de la ciudadanía.
- Implicación, en su caso, de alumnado ciberayudante para proporcionar apoyo, ayuda y seguridad al alumno/a objeto del ciberacoso.



- Incluir el apoyo emocional adulto. Contar con un profesor/a que pueda ofrecer al alumno o la alumna víctima del acoso apoyo emocional. Puede ser su tutor o tutora, algún profesional de la orientación o cualquier otro profesor/a que pueda cumplir esta función.
- Establecer medidas cautelares dirigidas al alumno, la alumna, o al grupo de alumnos y alumnas presuntamente acosadores, incluyendo la supervisión o privación temporal del uso del teléfono móvil e Internet, en función del caso y tipo de ciberacoso, que deberán incluirse en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y en el Plan de convivencia del centro.

44

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor/a, o la persona/s responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director/a, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará toda la información relativa al caso que pueda ayudar a adoptar las medidas oportunas, tanto desde el punto de vista organizativo como educativo, a fin de asegurar la adecuada atención al alumnado implicado y la restauración de la convivencia:

Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.

Recopilación de posibles pruebas o evidencias del ciberacoso.

Información aportada por el alumnado implicado.

Información aportada por las familias del alumnado implicado.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración, en su caso, de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumno, la alumna o el alumnado implicado.



Asimismo, si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el profesorado que conoce al alumnado implicado, el personal de administración y servicios, o los servicios sociales correspondientes.

La entrevista con el alumno/a que ha sufrido el acoso.

En la entrevista con el alumno/a que ha sufrido el acoso se deberá cuidar la acogida, mostrando la preocupación del centro por su seguridad y su bienestar. Es importante practicar la escucha activa a fin de que el alumno/a que ha sufrido el acoso pueda expresarse con libertad y confianza, aclarando las circunstancias del caso, incluyendo la identificación de los presuntos agresores, y los efectos y consecuencias producidos, siendo importante velar por la discreción y confidencialidad en relación con la información recopilada en estas entrevistas.

El equipo directivo ha de garantizar, a través de las intervenciones que se estimen pertinentes, el adecuado proceso de acogida, cuidado, apoyo y escucha del alumno o la alumna víctima del acoso. En este sentido es importante recordar que en ningún caso resulta aconsejable el careo entre el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso y los presuntos acosadores, ni entre la familia de la posible víctima y las de los presuntos acosadores.

Asimismo, se informará al alumno/a que ha sufrido el acoso de las medidas cautelares y de protección que se van a adoptar en el centro, y de la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado agresor.

La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado presuntamente agresor deberá contemplar la información sobre los hechos acontecidos y las evidencias recopiladas, la aclaración de las circunstancias en que se han producido, su valoración y actitud ante las consecuencias producidas y, de modo expreso, su predisposición ante subsiguientes procesos de asunción de responsabilidades, reparación del daño y reconciliación o restablecimiento de la convivencia.

Así mismo, se informará al alumnado implicado de las medidas cautelares que se van a adoptar y las posibles correcciones o medidas disciplinarias que se podrán adoptar de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro y la valoración final de los hechos.

En caso de que exista una denuncia interpuesta ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por parte del propio centro o por alguna de las familias, la entrevista con el alumnado denunciado deberá producirse en presencia de su padre, madre o tutores legales, limitándose a facilitarles la información sobre las medidas cautelares que va a adoptar el centro.

La entrevista con las familias de las alumnas o los alumnos implicados.



Las entrevistas con las familias de las alumnas o los alumnos implicados deben hacerse por separado, evitando cualquier tipo de careo o enfrentamiento entre las familias.

La entrevista con la familia del alumno/a presuntamente víctima de ciberacoso debe comenzar por mostrar la preocupación del centro por su hijo/a, y el interés por reconducir la situación buscando su bienestar. Dentro de la discreción propia del proceso de investigación, se debe informar sobre los pasos que se han dado, las conclusiones a las que se ha llegado y las medidas cautelares y de protección adoptadas. Asimismo, se les solicitará la información que puedan aportar en relación al caso, y se pedirá su colaboración para eventuales actuaciones posteriores.

46

La entrevista con la familia o familias del alumnado presuntamente agresor, dentro de la discreción propia del proceso de investigación, deberá ofrecer información sobre los hechos y datos recabados, haciendo ver la gravedad de los mismos y la necesidad de ofrecer una respuesta adecuada, tanto para el alumnado víctima del acoso.

Cuidar la intervención con las familias es fundamental. No suele ser sencillo afrontar estas situaciones por parte de las familias implicadas; tanto si se trata de la familia del alumno o la alumna que han sufrido el acoso como de la familia o las familias de los presuntos agresores. En el primer caso, la inquietud y posible ansiedad por las repercusiones de la situación que está afectando a su hijo o hija suelen suponer un elemento de presión que es necesario saber gestionar con delicadeza y sensibilidad.

En el caso de las familias del alumnado presuntamente acosador, no es infrecuente detectar cierto grado de negación o trivialización de los hechos ocurridos o las evidencias aportadas; reacción que habrá de tratarse con la necesaria sensibilidad, haciéndoles ver la importancia que para sus propios hijos o hijas puede tener abordar el caso adecuadamente y las posibles repercusiones que el no hacerlo puede tener en su formación y su futuro, así como la gravedad y verdadera dimensión de los hechos de acuerdo con lo establecido en la propia legislación educativa y en el Código Penal.

Entrevistas con los compañeros o compañeras conocedores de la situación de ciberacoso.

Las entrevistas con compañeros o compañeras que puedan ser conocedores de la situación detectada se realizarán con el fin de recabar información y solicitar la colaboración imprescindible para detener el conflicto y reducir los efectos perniciosos producidos.

Informe a elaborar por la dirección del centro.

Una vez concluido el proceso de recogida de información, la dirección del centro elaborará un informe contrastando la información aportada por las diferentes fuentes en el que se recoja o valore:

La naturaleza, intensidad y gravedad de los hechos.



Alumnos y alumnas implicados y afectados.
Grado de implicación e intencionalidad de los distintos agentes implicados.
Duración de la situación de acoso.
Efectos producidos.
Conocimiento de la situación por otros compañeros y compañeras.
Características de los medios y dispositivos utilizados.
Pruebas o evidencias recopiladas.
Actitud y disposición mostradas por las familias implicadas.
Valoración de la conveniencia de comunicar el caso a la Fiscalía o a otros servicios externos.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán en el sistema de información Séneca, especificando que responden a un caso de ciberacoso o acoso a través de medios tecnológicos.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director/a del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

La dirección del centro remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en los pasos 1 y 2 del protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de ciberacoso en el ámbito escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado implicado, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado, así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.



En todo caso, el centro debe abordar la situación en el contexto de su labor educativa desarrollando actuaciones para asegurar el cese del acoso y la protección, cuidado y apoyo a la víctima; facilitando, así mismo, procesos de sensibilización y reflexión, asunción de responsabilidades por parte del alumnado acosador, reparación del daño y actuaciones para restablecer el clima de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de ciberacoso en el ámbito escolar:

Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.

Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conductas y desarrollo de habilidades sociales y emocionales vinculadas a la empatía y la autoestima, y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.

Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos o colaboradores: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización y utilización adecuada y segura de las TIC, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales, contando con alumnado ciberayudante. Es importante el seguimiento del grupo de iguales que han consentido o han colaborado en el ciberacoso, para evitar que se reproduzcan situaciones de acoso hacia otras posibles víctimas, o que alguien del grupo asuma el rol de acosador.

Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, orientaciones sobre la utilización adecuada y segura de las TIC, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.

Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de sensibilización y formación específica en la utilización adecuada y segura de las TIC y la prevención del ciberacoso.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector



o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, conservando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

49

Paso 12. Seguimiento del plan de actuación

El inspector/a de referencia y la comisión de convivencia del Consejo Escolar llevarán a cabo el seguimiento del plan de actuación diseñado y desarrollado en el centro, contemplando la valoración de:

Las actuaciones desarrolladas con la víctima y el alumnado acosador.

Las actuaciones desarrolladas en el aula y con el conjunto del alumnado del centro.

Las actuaciones desarrolladas con las familias del alumnado implicado.

Las actuaciones de sensibilización y formación desarrolladas con el profesorado y el personal de administración y servicios.

Las medidas para promover la sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa.

3. TEMPORALIZACIÓN.

Las dinámicas para la prevención del acoso y el ciberacoso escolar, se trabajarán en el aula durante el primer trimestre del curso escolar, en el mes de noviembre, coincidiendo con el "Día Universal del Niño" que es el 20 de noviembre.

En Educación Infantil y 1er ciclo se trabajará mediante juegos en el aula y patio las relaciones entre iguales, aunque pueden seguir las recomendaciones que vienen a continuación para 2º y 3er ciclo.

Las charlas del Plan Director por la Guardia Civil relacionadas con el acoso y ciberacoso se realizarán para 2º y 3er ciclo de primaria.

Acoso escolar. (1º trimestre – 2º y 3º ciclo)

Drogas y alcohol. (3º trimestre – 3er ciclo)

Violencia de género. (1º trimestre – 3º ciclo)

Riesgos de internet. (2º trimestre – 2º y 3º ciclo)

Xenofobia. (2º trimestre – 2º y 3º ciclo)

<http://www.kivaprogram.net/spain>



18. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL. (Anexo hoja SIMIA).

De acuerdo con el artículo 3 del decreto 3/2007, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre el maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones que comprometan la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor e impidan o interfieran en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

TIPOLOGÍA DEL MALTRATO.

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.
- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.
- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.
- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre este o esta.
- Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.
- Explotación laboral: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual.
- Síndrome de Münchausen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.



- Maltrato prenatal: abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.
- Retraso no orgánico en el crecimiento: también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficiente.
- Maltrato institucional: cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas bien procedente del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores.

CLASIFICACIÓN DEL MALTRATO EN CUANTO A LA GRAVEDAD.

-Casos de maltrato leve: cuando la conducta del mal tratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan.

En este caso se procurará siempre que sea posible la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito donde se haya producido el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes.

-Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto, requiere algún tipo de tratamiento o intervención especializada, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes en coordinación con los servicios educativos y sanitarios para salvaguardar la integridad del menor dentro de su núcleo familiar.

-Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe riesgo de que puedan volver a producirse episodios de maltrato, o bien el niño o la niña es muy pequeño o padece algún tipo de discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

PROTOCOLO

1. Identificación y comunicación de la situación.

De acuerdo con la ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de



una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo.

2. Actuaciones inmediatas.

Tras la comunicación se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno afectado y la persona responsable de la orientación en el centro, para recopilar información analizarla y valorar la intervención que proceda. El contenido de esta reunión deberá recogerse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos que se estime pueda existir una situación de maltrato infantil se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección Educativa.

3. Servicios médicos.

Cuando se sospeche que, de la existencia de lesiones, algún miembro de del equipo directivo acompañará al menor o a la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

4. Evaluación inicial.

La dirección del centro solicitará al equipo de orientación educativa la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil (Anexo hoja SIMIA).

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad el maltrato, caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según la Orden de 23 de junio de 2006.

Una vez cumplimentada la hoja, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 8 del decreto 3/2004, se procederá del modo siguiente:

-El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar (la Hoja consta de 3 ejemplares) y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como muy grave.

6. Derivación en función de la gravedad.

Según la Orden de 11 de febrero de 2004, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

-Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el centro educativo. La dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso para su conocimiento.

-Casos de maltrato moderado: la dirección lo notificará a los servicios sociales de la corporación local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio de Inspección de Educación.



-Casos de maltrato grave: la dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, y en su caso al Juzgado de Guardia, adjuntando los informes correspondientes.

-Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de todas las instituciones anteriores. Además, se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requieran.

53

7. Evaluación y seguimiento

En todos los casos de maltrato, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentra el alumno o la alumna afectada. Para ello periódicamente realizará un análisis de la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato volvería a iniciarse el proceso.

19. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

TIPOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

- Violencia psicológica: toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

- Violencia económica: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.

- Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la



fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

PROTOCOLO.

1º- Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro.

54

2º-Actuaciones inmediatas.

Tras la comunicación se reunirá el equipo directivo con el tutor o la tutora de alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la orientadora del centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizará y valorará la intervención que proceda. El contenido de esta reunión será reflejado por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección Educativa, el cual informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

3º-Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario se adoptarán medidas de urgencia para proteger a la alumna implicada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y de ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre otras la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

4º-Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o la tutora o la orientadora del centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias, responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y las medidas adoptadas.

5º-Recogida de información de distintas fuentes.

El director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las siguientes fuentes:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación del alumnado afectado por parte del tutor o la tutora, contrastando información con otros compañeros o compañeras entrevistando a la familia todo ello por parte del tutor o tutora y la orientadora del centro.



-Una vez recogida la información el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información obtenida por las diferentes fuentes.

4º- Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, se procederá por parte del director o directora a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010 ambos de 13 de julio. Estas correcciones se registrarán en Séneca.

55

8º- Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o la directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

9º- Comunicación a la inspección educativa.

El director o directora remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso.

10º- Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la coordinadora de coeducación y la orientadora del centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo; si se considera necesario se podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.

11º- Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando siempre confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

12º- Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o la inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.



20.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACÍA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE.

En Andalucía el 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos, en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo del establecido en el mencionado protocolo de colaboración se tendrá en cuenta:

-Conductas protegidas:

- Agresiones.
- Intimidaciones graves.
- Resistencia activa grave.
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de falta o delito en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

-Sujetos protegidos:

-La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

PROTOCOLO.

1º-Primera actuación ante una situación de agresión.

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma tratar de contener la situación y en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

2º-Solicitud de ayuda externa.

Si a pesar de intentar disuadir al agresor o a los agresores, la situación de violencia persiste, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea la policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se persone en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.



3º-Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de comunicarlo al director o directora del centro, en caso de ausencia a otro miembro del equipo directivo. El director o directora notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quién en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

57

4º-Servicios médicos.

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario este se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias donde se procederá al reconocimiento y las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. Se solicitará un informe o parte de lesiones .

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.

1. Contacto con el profesional agredido.

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

2. Ofrecimiento de asistencia jurídica.

El inspector o la inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica según lo establecido en los artículos 11.5y 16.2 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, en los artículos 9.5 y 14.2 del Decreto 328/2010 de 13 de julio, y en la Orden de 27 de febrero de 2007 por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, dependientes de la Consejería de Educación y se establece el procedimiento para el acceso a la misma.

3. Ofrecimiento de apoyo psicológico.

El inspector o la inspectora de referencia del centro orientará e informará al personal afectado y si fuera preciso , arbitrará las medidas necesarias , a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular por las siguientes modalidades: bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado del correspondiente equipo Técnico Provincial para la Orientación educativa y Profesional , o bien a través de la intervención de profesionales externos , en convenios que la Consejería de Educación pueda suscribir para este fin.

En la solicitud de asistencia psicológica que se curse, se hará constar la modalidad elegida para ello, dicha solicitud se presentará en la Delegación



Provincial de Educación, acompañada del informe de la dirección del centro, en el que se recogerá la descripción detallada de los hechos.

Junto con la solicitud podrá aportarse documentación que acredite que los hechos ocurrieron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

4. Informe de la Delegación Provincial de Educación

58

El inspector o la inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación.

El informe especificará en su caso, los daños materiales producidos, incluido, el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de los destrozos, sustracciones e incluso incapacidad laboral del profesional agredido. También se le adjuntará el informe o parte de lesiones, si las hubiera, de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

1. Recogida de la información.

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o de la agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno/a.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.

2. Canalización de la denuncia

Para agilizar la tramitación procesal las denuncias serán canalizadas por la dirección del centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales, mediante la cumplimentación del **modelo 1** (adjunto al final), adjuntando el parte de asistencia médica, en el caso del alumnado menor de edad.

Si se trata de personas mayores de 18 años, la denuncia se realizará de acuerdo con el **modelo 2**, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos y según la Ley orgánica 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta los 14 años no se le exigirá responsabilidad con arreglo a la citada ley, sino se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores prevista en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.



-De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde según el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

3. Información a las familias del alumnado.

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro el director o directora procederá a comunicar los hechos a sus familias.

4. Aplicación de las medidas disciplinarias.

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, se procederá por parte del director o directora a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010 ambos de 13 de julio. Estas correcciones se registrarán en Séneca.

5. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o la directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro, para su conocimiento.

6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El director o directora del centro remitirá el informe al Servicio de Inspección Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin el perjuicio de la comunicación inmediata del mismo.

Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

ACTUACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

La persona titular de la correspondiente Delegación provincial de educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación de Educación podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.



GUIA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA.

La finalidad principal de esta guía es la orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprender en cada situación y caso.

1. Jurisdicción.

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- Acción Penal: en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.

- Acción Civil: en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

2. Inicio del procedimiento.

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querrela:

- Denuncia: Consiste en hacer una declaración de conocimiento sin que por ello se efectúe una calificación jurídica de los hechos, ni se pida la incoación de proceso penal, ni se asuma la condición de parte en éste, ni se pida la práctica de diligencias. Resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.

- Querrela: A diferencia de la denuncia, es un acto del ejercicio de la acción penal mediante el cual el querellante asume la cualidad de parte acusadora a lo largo del procedimiento. Debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

3. Plazo.

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos.

Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

4. Pruebas.

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:



- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

MODELO 1

A LA FISCALÍA DE MENORES

Don/Doña....., con DNI núm., con teléfono de contacto....., al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

Formulo DENUNCIA por los siguientes

HECHOS

Primero. Como director/a del centro docente....., sito en la C/....., de....., expone que el alumno/a..... años de edad, que cursa..... (detallar el hecho ocurrido)

Segundo. Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Doña, con DNI núm., y con domicilio a efectos de notificaciones en.....

- Don/Doña, con DNI núm., y con domicilio a efectos de notificaciones en.....

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal del Menor, interesa a esa Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En....., a..... de..... de.....

El director o directora

Fdo.:



MODELO 2

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN O A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Don/Doña....., con DNI núm....., con teléfono de contacto....., al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

Formulo DENUNCIA por los siguientes

HECHOS

Primero. Como director/a del centro docente..... sito en la C/----- de-----Expone que la persona-----, de años de edad que cursa-----, que cursa----- (detallar el hecho ocurrido).....

.....

.....

Segundo. Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Doña, con DNI núm., y con domicilio a efectos de notificaciones en.....
- Don/Doña, con DNI núm., y con domicilio a efectos de notificaciones en.....

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, interesa a esta Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En....., a..... de..... de.....

El director o directora

Fdo.:



21.- FORMACIÓN EN MATERIA DE CONVIVENCIA

La formación en materia de convivencia escolar tendrá carácter transversal y trimestralmente se realizará en cada nivel educativo: el tutor/a desarrollará una sesión de tutoría abordando esta materia: la convivencia en el Centro.

Las necesidades de formación del profesorado y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica.

De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

Englobar dentro de la finalidad formativa la participación del Centro en una serie de planes sobre conductas, hábitos de vida saludable, educación medioambiental, etc., unos son permanentes como los 4 primeros y otros hay que solicitarlos y que los concedan:

- Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz".
- Plan de igualdad entre hombres y mujeres en la educación.
- Escuela TIC 2.0
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.
- Creciendo en salud
- Familias Lectoras
- Aprende a sonreír.
- DINO
- MIRA
- Etc.



ANEXOS

ANEXO A: NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

a- Propuesta de intervención. Finalidad y objetivos del Aula de Convivencia.

De acuerdo con el artículo 25 del Decreto 327/2010 y el artículo 23 del decreto 328/2010 creamos el aula de convivencia, espacio de reflexión para el alumnado que no tiene un comportamiento adecuado en el aula, para con su profesor y sus compañeros.

En el aula de convivencia será atendido el alumnado que como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37 d del Decreto 327/2010 y en los artículos 33 y 36 del decreto 328/2010 ambos de 13 de julio, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

Atención personalizada por un profesor o profesora, durante el recreo o el maestro/a de refuerzo, para ayudar y orientar hacia el compromiso del alumno, para la mejora de sus actitudes.

El Aula de Convivencia (AC) es el eje vertebrador de la convivencia en el Centro. Se crea para intentar resolver de manera distinta los numerosos conflictos en los que nos vemos inmersos en nuestro Centro. El Aula está coordinada por Coordinador/a de Escuela Espacio de Paz y Jefatura de Estudios.

Esta aula realiza una triple función:

- Atender al alumnado que por problemas conductuales no puede permanecer en su aula.
- Derivar los casos atendidos a otras instancias del Centro.
- Hacer de termómetro de la conflictividad en el Centro, ya que por ella pasan todos los conflictos y se pueden estudiar no sólo cualitativa sino también cuantitativamente.

En su primera función, estará funcionando toda la semana con profesores (en horario de refuerzos para primaria) que a través del Proyecto "Escuela espacio de Paz" participe en el aula de convivencia. La Educadora Social atenderá de forma individualizada y/o grupal los casos de mayor complejidad, y que perjudiquen gravemente la dinámica del aula. Para ello se trabajará talleres de: Habilidades Sociales, Educación en Valores e Inteligencia Emocional.

I.- Objetivos Generales

- Mejorar el clima de convivencia del Centro en todos los espacios escolares (aula, pasillos, patio...)
- Crear espacios nuevos para aprender a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformadora.
- Participar en el proceso educativo con principios solidarios.
- Generar confianza en medios alternativos a la permisividad violenta y a la expulsión.

II.- Objetivos Específicos

- Enseñar a reflexionar al alumno que ha sido expulsado del aula.
- Valorar las causas de la expulsión del aula.



- Establecer compromisos de actuación para la mejora de la vida escolar.
- Analizar los datos que genera el AC, cuantitativa y cualitativamente, tanto en alumnos, individualmente, como por grupos y niveles.
- Colaborar, aportando información y opinión, con Jefatura de Estudios, Tutoría y, Educadora Social.
- Mantener relación eficaz con profesores, tutores y Equipos Educativos.
- Ayudar al profesorado a poder realizar su trabajo en un clima de aula adecuado.
- Educar a los grupos a trabajar en un clima de armonía y participación.
- Ser un cauce de información, manteniendo la confidencialidad necesaria, a la Comisión de Convivencia y aquellas personas y/o entidades que puedan ayudar al alumno y su familia en la mejora de su vida académica.

III.- Responsables de fomento y desarrollo de la convivencia.

Junto a la Comisión de Convivencia, los y las responsables de la coordinación de la práctica de fomento y desarrollo de la convivencia en nuestro Centro serán los miembros del Grupo de Convivencia formado por:

Coordinador/a de Escuela espacio de Paz (Coordinador/a del Aula de Convivencia).
Coordinadora del Plan de Igualdad.
Maestros/as del centro.
Responsable de la Orientación.
Jefatura de Estudios.
Dirección.

Este grupo se reunirá y estudiará los casos de conflictos que cada uno de los miembros expone, con la finalidad de encontrar la mejor manera de atender el problema y a las personas implicadas.

Se establecerá un Responsable, la Coordinador/a del Aula de Convivencia, que tiene la tarea de recoger los datos, incidencias y sugerencias que surgen; informar y colaborar con los Equipos Educativos durante las evaluaciones; colaborar con Jefatura de Estudios y con la orientadora del EOE; acudir a las reuniones de la Comisión de Convivencia cuando sea requerido/a.

b.- Aula de Convivencia: Organización y Funcionamiento.

El Aula estará coordinada con otras instancias del Centro:

Tutorías: El tutor o tutora, ya sea de todo el grupo o del alumnado implicado, recibirá información de lo ocurrido.

Orientación: Se trasladarán allí los casos que se consideren susceptibles de intervención psicológica o bien aquellos que, por sus características o reiteración, puedan asistir a Talleres paliativos-preventivos (Habilidades Sociales, Relajación, Técnicas de Estudios, Orientación Laboral, etc.). Se establecerán los medios para abordar el problema del Acoso entre iguales.

Comisión de Convivencia: La coordinadora del Aula deberá informar a la Comisión, con la frecuencia que las conductas exijan, de los casos tratados y del alumnado implicado.



Aula de Trabajo Individualizado: será un espacio donde se atenderá a las personas que sean derivadas. En ella se atenderá también al alumnado expulsado de una asignatura uno o varios días, o de jornadas enteras. Es necesario que el alumnado expulsado trabaje en el Aula, para ello se requiere que, por Equipos Educativos, se entreguen en Jefatura actividades para todos los cursos. El número de personas atendidas en él no debe ser superior a 3, ya que de ser así se perderá el sentido de la expulsión y además se reforzará la conducta negativa del alumnado.

I.- Protocolo de actuación ante una conducta contraria a las normas de convivencia.

El Decreto 328/2010 de 13 de julio en su Capítulo III, artículo 34 establece que el profesor que está impartiendo clase podrá imponer como corrección de la conducta contraria a las Normas de Convivencia: "33.1.a) *Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase*", la suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. Para la aplicación de esta medida deberán concurrir los requisitos siguientes:

-El Centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

-Deberá informarse por escrito al tutor y al Jefe de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor deberá informar de ello a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

De otra manera, el Decreto, afirma que el alumnado cuya conducta imposibilite seguir impartiendo clase con normalidad podrá ser sacado del aula, siempre que se haya previsto cómo atenderlo. Cuando ocurra una conducta de este tipo se debe obrar de la siguiente forma:

Es muy importante que se utilice el aula de convivencia una vez que el profesor o profesora ha agotado todas las medidas a su alcance, incluida la comunicación y entrevista con la familia.

PROGRAMACION DE LAS ACTIVIDADES PARA FAVORECER UN PROCESO DE REFLEXIÓN EN EL ALUMNADO.

- Todos los ciclos dejarán actividades para los alumnos por curso, tanto de carácter académico como de orientación y reflexión.
- El Equipo de Orientación Educativa dejará en el aula actividades relacionadas con habilidades sociales, de escucha, autocontrol, etc.

PROTOCOLO DE DERIVACIÓN

El maestro que derive a un alumno deberá:

- Se avisará a Jefatura o en su caso al directivo de guardia.
- Rellenar el informe de envío al aula **Anexo** (ficha de envío).
- Encargar un trabajo relacionado con la materia que se esté trabajando en ese momento, accesible para el alumno que va al aula. Dicha tarea será evaluable y lo pondrá en conocimiento del alumno derivado.

El alumno que se derive deberá:

- Entregar el informe del maestro que lo envía.



- Complimentar la ficha de reflexión (anexo II) y el compromiso I (anexo III) de reparación.
- Realizará una actividad relacionada con la convivencia.
- Realizará las tareas encargadas por el maestro que lo derivó.
- Al terminar el recreo se incorporará a su clase con normalidad.

El profesor del aula de convivencia deberá:

- Recoger el informe del profesor que lo envía y registrarlo en el anexo V (registro de control de asistencia del alumno al AC)
- Intentar reflexionar con el alumno sobre el motivo de por qué está allí.
- Explicar al alumno la ficha de reflexión y ayudarlo a rellenarla.
- Desarrollar alguna actividad relacionada con la convivencia o las tareas encargadas por el profesor que lo derivó.

Jefatura de Estudios:

- Se encargará de supervisar que el alumno se deriva correctamente al AC.

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN

Por parte del maestro que lo deriva al AC:

- Comunicándose al tutor/a, para que éste contacte con la familia (**Anexo**).

Por parte del profesor de AC:

- Al finalizar la jornada el profesor del AC recogerá los registros y los entregará a la Jefatura de Estudios.

Por parte de la Jefatura de Estudios:

- Para el alumno que no haya cumplido el compromiso y se derive por segunda vez, de forma reiterada al AC, la Jefatura de Estudios citará personalmente a las familias anexo (comunicación a los padres):
- Para el alumno que haya recibido tres o más apercibimientos y vaya a pasar varios recreos en el AC, Jefatura de Estudios informará y citará a las familias del alumno según anexo.

A la comisión del Aula de Convivencia:

- El coordinador de la comisión recogerá todos los registros y medidas que se hayan llevado a cabo durante la semana. en las diferentes reuniones de la Comisión de Convivencia estudiará las medidas llevadas con estos alumnos y se realizará un seguimiento con ellos (procesos de mediación dentro y fuera del aula).

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL AULA

- De lunes a viernes de 12:00 a 12:30.
- En cada periodo de clase.
- Los alumnos no saldrán del aula antes de que suene el timbre de finalización del recreo.
- Cuando finalice cada sesión, el maestro encargado será el responsable de que quede en perfecto estado de orden y limpieza.



INSTALACIONES Y MATERIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA

Se contará para este fin con un aula situada en la planta baja del edificio.

Si es posible se intentará dotar con algún material informático de actividades de aprendizaje, así como de materiales que se describen a continuación.

Puesto que no se trata de resolver una situación puntual, sino más bien de prevenir posibles circunstancias problemáticas, y dado también de que los motivos de expulsión pueden ser variados, agruparemos los materiales en tres bloques:

- Autocontrol.
- Relaciones interpersonales.
- Rendimiento académico.

Los dos primeros serán preparados por el Equipo de Orientación y Jefatura de Estudios y el tercero por los distintos ciclos, de tal manera que siempre haya en el aula materiales ordenados con los que poder trabajar. La tarea que se prescriba en cada caso será realizada por el alumno bajo tutela del maestro encargado en ese momento.

PROCEDIMIENTOS TIEMPOS DE COORDINACION Y EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL AULA.

Coordinación: La comisión de coordinación del aula de convivencia se reunirá una vez al mes.

Evaluación: Al finalizar el curso los maestros evaluarán El Aula de Convivencia para intentar mejorar e introducir posibles modificaciones.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS MAESTROS AL AULA DE CONVIVENCIA.

- Aquellos que de manera voluntaria estén dispuestos a resolver de esta manera los conflictos.
- Los asignados por el equipo directivo en función de las necesidades del centro.
- Quienes hayan realizado cursos de formación sobre la mejora de convivencia escolar.

Se pretende que el Aula sea un termómetro de la convivencia en el Centro, o sea, que cada cierto tiempo, se puedan obtener datos sobre el número de conductas contrarias a las normas de convivencia y del grado de las mismas.

La coordinadora del Aula será la que recabe información de la sanción, si la ha habido, o del tratamiento dado para la Comisión de Convivencia.

Las sanciones a determinadas conductas las impone Jefatura de Estudios, Dirección y Comisión de Convivencia. El Decreto de Derecho y Deberes expone como sanción a determinadas conductas la realización de Actividades: venir al centro por la tarde, limpieza de lo ensuciado, etc.

Desde el Aula, y teniendo en cuenta las Actividades preventivas de Escuela de Paz, Orientación y Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, se organizarán Talleres con el alumnado que haya pasado por ella. Toda la actuación en cuanto a convivencia estará relacionada con nuestro Proyecto "Escuela: espacio de Paz" ya que es desde aquí desde donde se organizarán actividades preventivas. También realizarán esa labor de prevención la Comisión de Convivencia y el Grupo de Convivencia.



AULA DE CONVIVENCIA

ANEXO

Ficha de envío al aula de convivencia

DATOS DEL ALUMNADO

Apellidos:	Nombre:	Grupo:
------------	---------	--------

DATOS DEL PROFESOR/A QUE LO ENVÍA:

Apellidos:	Nombre:	
Asignatura:	Fecha:	Hora:

MOTIVOS POR LOS QUE LO ENVIA

TAREAS A REALIZAR POR EL ALUMNO/A:



AULA DE CONVIVENCIA
ANEXO

COMUNICACION A LOS PADRES

Estimados padres del alumno/a.....:

Conforme al artículo..... de las Normas de Convivencia, organización y funcionamiento de este colegio, le comunico que su hijo fue derivado al Aula de Convivencia el díapara llevar a cabo las actividades que el profesor del aula de convivencia estime oportuno.

Así mismo, le informo de que tiene un plazo de dos días lectivos para pedirme todas las aclaraciones que usted estime convenientes.

En Campillo de Arenas, a.....de.....20...

VºBº El /la Jefa de Estudios

El/la tutor



FICHAS DE REFLEXIÓN PARA EL ALUMNADO

FICHA 1: ALUMNADO QUE VIENE POR 1ª VEZ O POR 2ª CON MOTIVO DISTINTO

Apellidos y Nombre:	
Curso y Grupo:	
Por favor, contesta con atención a las siguientes preguntas:	
¿Qué ha pasado y cuál ha sido mi reacción?	
¿Qué he conseguido?	
¿En qué ha mejorado mi situación?	
¿Cómo me siento?	
¿Qué puedo hacer para resolver este problema?	
A partir de ahora, ¿cuál creo que es la manera más inteligente de actuar?	
¿Qué crees que se debería de hacer para mejorar la situación?	
Para mejorar mi actuación personal, ME COMPROMETO A	
Fecha:	Firma del Alumno o de la Alumna:



FICHA 2: ALUMNADO QUE VIENE POR 2ª VEZ CON MOTIVO SIMILAR

Apellidos y Nombre:	
Curso y Grupo:	
Una vez que has leído la ficha que rellenaste la última vez, contesta con atención a las siguientes preguntas:	
Escribe tus compromisos de la Ficha 1	
De todo lo que te habías planteado, ¿qué ha salido mal? ¿Por qué?	
¿Qué puedes hacer para que las cosas salgan mejor?	
Para mejorar mi actuación personal, ME COMPROMETO A, EN EL FUTURO:	
Fecha:	Firma del Alumno o de la Alumna:



FICHA 3: COMUNICACIÓN AL TUTOR/A

Según el protocolo de funcionamiento del Aula de convivencia, se comunica al profesor/a _____, tutor del grupo _____ que durante esta semana del _____ al _____ han sido atendidos en el aula de convivencia los siguientes alumnos y alumnas, de los cuales es tutor o tutora:

73

ALUMNO/A	Nº TOTAL DE INFORMES

Así mismo se le informa de que debe mantener una entrevista con los padres o tutores legales de los alumnos anteriormente citados, para lo cual se procederá a citarlos si es necesario mediante carta certificada y registrar dicha audiencia¹.

En Campillo de Arenas a ____ de _____ de 201__

Fdo. _____
Coord. de Aula de Convivencia.

Recibí en fecha:
El tutor/a:



1 Se depositará copia de la audiencia en el Aula de Convivencia.

CUESTIONARIO PARA LOS PARTICIPANTES EN EL TALLER DE HABILIDADES SOCIALES

Nombre y apellidos: _____ Curso: _____

1. ¿Por qué motivo has sido expulsado del aula?

74

2. ¿Crees que las veces que te han expulsado ha sido justo? ¿Cuáles fueron los motivos?

3. ¿Piensas que son positivas tantas expulsiones? ¿Has intentado evitarlo?

4. ¿Sabes que tienes que estar escolarizado hasta los 16 años?

¿Qué asignaturas te gustan estudiar?

5. ¿Qué es lo que más te gusta de tu centro escolar?

6. ¿A qué te quieres dedicar cuando acabes tus estudios?

7. Haz una lista con lo que crees que debes mejorar para no ser expulsado del aula (mínimo tres hechos concretos)

FECHA:



ANEXO: HOJA DE SEGUIMIENTO DE COMPORTAMIENTO ALUMNADO

Nombre: _____ Semana: del ____ al ____ de _____ de 20__

DÍA	SESIÓN 1º	SESIÓN 2º	SESIÓN 3º	SESIÓN 4º	SESIÓN 5º
L U N E S	Materia: _____ Comportamiento:	Materia: _____ Comportamiento:	Materia: _____ Comportamiento:	Materia: _____ Comportamiento:	Materia: _____ Comportamiento:
M A R T E S	Materia: _____ Comportamiento:	Materia: _____ Comportamiento:	Materia: _____ Comportamiento:	Materia: _____ Comportamiento:	Materia: _____ Comportamiento:
M I E R C O L E S	Materia: _____ Comportamiento:	Materia: _____ Comportamiento:	Materia: _____ Comportamiento:	Materia: _____ Comportamiento:	Materia: _____ Comportamiento:
J U E V E S	Materia: _____ Comportamiento:	Materia: _____ Comportamiento:	Materia: _____ Comportamiento:	Materia: _____ Comportamiento:	Materia: _____ Comportamiento:
V I E R N E S	Materia: _____ Comportamiento:	Materia: _____ Comportamiento:	Materia: _____ Comportamiento:	Materia: _____ Comportamiento:	Materia: _____ Comportamiento:
	Maestro:	Maestro:	Maestro:	Maestro:	Maestro:

Funciones:

- **El tutor/a:** Recopilar y valorar los documentos de control que el alumno/a entregue semanalmente.
- **El Equipo Educativo:** Cada profesor/a colaborará rellenando y firmando el documento de control que el alumno/a le mostrará al término de su hora lectiva.
- **El alumno:** Colaborar con las medidas que se hayan adoptado, asistir a clase con el material preciso, y custodiar el documento de control durante toda la semana.



AULA DE CONVIVENCIA

ANEXO V

Registro de control de asistencia del alumnado al aula de convivencia

Día de la semana:

	ALUMNO/A	GRUPO	PROFESOR QUE LO ENVÍA	MOTIVOS ⁷⁶	PROFESOR/A ENCARGADO
1ª					
2ª					
3ª					
4ª					
5ª					



CUESTIONARIO PARA PROFESORES Y PROFESORAS SOBRE EL CLIMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DEL CUESTIONARIO:

INDICAR EL/LOS NIVEL/ES EN EL/LOS QUE IMPARTE CLASE:

1º CLIMA DE RELACIONES INTERPERSONALES EN CLASE:

- a. Muy bueno (muy satisfactorio para ti y para los escolares).
- b. Bueno (es un buen clima, aunque aspectos concretos se podrían mejorar).
Cita cuales:
- c. Insatisfactorio (hay problemas de conjunto que no se resuelven fácilmente).
Cita cuales:
- d. Muy malo (hay problemas permanentes, resulta muy duro trabajar así).
Cita cuales:

2º CAUSAS DE LAS MALAS RELACIONES ENTRE ESCOLARES:

- El medio en el que viven.
- El nivel intelectual de su entorno.
- Falta de valores.
- El machismo.
- No saben comunicarse.
- No saben "conocer" el daño que producen.
- Alto nivel de frustración de los alumnos.
- Falta de respeto a los profesores.
- Falta de respeto a los compañeros.
- Insultos y peleas entre ellos.
- Alumnos "líderes" que amenazan, intimidan.
- Presumir y llamar la atención.
- Valorar el dinero y la fuerza física.
- Mala educación familiar.
- Dejadez de los padres hacia la educación escolar que reciben sus hijos.
- Falta de respuesta eficaz de la Escuela.

3º ACCIONES DE MEJORA DE LAS RELACIONES EN CLASE Y TUTORÍA:

- Hablar sobre los problemas e intentar buscar soluciones.
- Poner ejemplos o cuentos.
- Dejar hablar y escuchar.
- Dedicar una hora semanal a trabajar en actividades que socialicen y formen grupo.
- Trabajar las relaciones personales.
- Tratar de dar cohesión al grupo para que se conozcan y respeten.



- Trabajar en pareja.
- Implicar a la familia.
- Mostrar interés en hablar y razonar con ellos.
- Dialogar.
- Negociar con ellos los problemas.
- Establecer refuerzos positivos

4º GESTOS, ACTITUDES Y HECHOS DE VIOLENCIA EN EL PATIO DEL RECREO:

- Las miradas y las manos levantadas.
- Vocabulario (tacos, insultos) en un tono violento.
- Agresiones físicas (patadas, golpes en el cuerpo).
- Formación de un gran corro que observa una riña que da lugar a una pelea.
- Gestos bruscos, persecuciones. Se acelera la velocidad en las acciones (ya no es un juego).
- Observar que en el grupo destacan elementos heterogéneos.

5º TIPOS DE ACTUACIONES VIOLENTAS ENTRE ESCOLARES:

- Malos gestos.
- Palabrotas.
- Motes y apodosos
- Amenazas.
- Agresiones físicas (tirarse del pelo, patadas, golpes...).
- Agresiones sexuales (siendo víctimas las niñas).
- Insultos (sobre familiares, incluidos los difuntos, y personales).
- Maltratar el material escolar de algún compañero.
- Robar el material del compañero.
- Excluir de los juegos a los compañeros (deportivos, sobre todo).

6º LUGARES DONDE SE PRODUCEN LAS AGRESIONES ENTRE LOS ESCOLARES:

- En el aula.
- En el pasillo.
- En el patio.
- A la salida del centro.
- En el comedor escolar.
- En los servicios.

7º RESPUESTA A LA VIOLENCIA ENTRE ESCOLARES:

- Separar a los implicados.
- Esperar a que se relajen.
- Hablar con ellos, por separado y juntos.
- Descubrir al responsable.
- Intentar que se pidan perdón y hagan las paces.
- Hacer un informe sobre lo que ha ocurrido.
- Mandarlos a Dirección.
- Sancionar.

8º CONFLICTOS REALES.

Describe brevemente los dos últimos conflictos reales entre escolares en los que te has visto implicado y cuál fue tu intervención.



ANEXO: (PARTE DE DISCIPLINA. CURSO ____/____)

Alumno/a: _____ **Curso:** _____ **Unidad:** _____

Incidencia: _____

RELACIÓN DE HECHOS

Fecha: ____ de ____ 20____ **Profesor:** _____

Descripción:

CORRECCIONES:

Lo que pongo en conocimiento del tutor/a del grupo, y del Jefe/a de Estudios, para que tengan constancia de ello, e informen a la familia del alumno/a de lo ocurrido.

Fdo. D./Dña. _____



JUSTIFICANTE DE FALTAS DEL ALUMNADO

Dº/Dª _____, padre/madre/tutor del alumno/a
_____, del curso _____ comunica que su
hijo/a ha faltado a clase en las fechas _____ por los siguientes motivos:

80

Campillo de Arenas a _____ de _____ de 20____

FIRMA

C.E.I.P. "VIRGEN DE LA CABEZA"
CAMPILLO DE ARENAS

PLAN DE CONVIVENCIA

JUSTIFICANTE DE FALTAS DEL ALUMNADO

Dº/Dª _____, padre/madre/tutor del alumno/a
_____, del curso _____ comunica que su
hijo/a ha faltado a clase en las fechas _____ por los siguientes motivos:

Campillo de Arenas a _____ de _____ de 20____

FIRMA





ANEXO: AUTORIZACIÓN PARA RECOGER AL ALUMNO/A EN HORARIO ESCOLAR

D./Dña. _____, con D.N.I.: _____

Padres/madre/tutor legal del alumno _____

Autoriza a los abajo mencionados a que puedan recoger a mi hijo/a del Colegio en caso de no asistir los padres / tutores legales.

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	TELÉFONO

Las personas a las que usted autorice deben presentar **fotocopia del D.N.I.**

FIRMA PADRE/MADRE O TUTOR/A.

- Teléfono madre: _____
- Teléfono Padre: _____

Fdo: _____

En Campillo de Arenas a _____ de _____ de 201__





D.: _____ con DNI _____ y Da: _____ con DNI _____ Como tutores legales del alumno/a: _____ matriculado/a en _____ del CEIP Virgen de la Cabeza de Campillo de Arenas durante el curso 2018/2019	
DATOS DE INTERÉS SOBRE EL ALUMNO O LA ALUMNA: deberán aportar la documentación correspondiente sobre los datos reflejados: <ul style="list-style-type: none"> • Informes médicos (alergias, enfermedades de riesgo vital...): • Jurídicos (custodias compartidas...): Estos datos deberán ser actualizados cuando se produzcan modificaciones. Se entienden que es voluntario el facilitar esta información al Centro educativo, información requerida para una mejor actuación con el menor o la menor. El Centro no se hace responsable de ninguna situación que no quede aquí reflejada y con la documentación correspondiente.	
PERMITIMOS QUE: nuestro hijo o nuestra hija matriculado/a en Educación Primaria pueda salir solo o sola del Centro: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Al terminar la jornada escolar. <input type="checkbox"/> NO PERMITIMOS: vendrá a recogerlo o recogerla habitualmente: DNI:..... DNI:..... DNI:..... 	Mi hijo o hija escolarizado o escolarizada en Educación infantil será recogido o recogida habitualmente por: Padre..... DNI:..... Madre..... DNI:..... Otros: DNI:..... DNI:..... DNI:..... DNI:..... DNI:..... DNI:.....
Cuando vaya a ser recogido o recogida por otra persona, dicha persona debe traer por escrito autorización de alguno de los tutores legales del alumno o alumna. (En ningún caso se dejará salir a ningún alumno ni a ninguna alumna del centro sin que la persona que venga a recogerlo acredite poder hacerlo)	
AUTORIZAMOS	
<input type="checkbox"/> A que mi hijo o hija participe en salidas por la localidad acompañado o acompañada de sus maestros y/o maestras.	<input type="checkbox"/> A que se publiquen fotografías y/o vídeos en las que aparezca mi hijo o hija en revistas escolares, murales y exposiciones, blogs y/o páginas web, redes sociales... * Excluida la utilización de las mismas para cualquier actividad lucrativa o no educativa.
<input type="checkbox"/> A que, en caso de accidente escolar, mi hijo o hija sea trasladado o trasladada al Centro de Salud más cercano. Al mismo tiempo se me comunicará telefónicamente.	<input type="checkbox"/> Al centro a dar mis datos de contacto al Padre/madre delegado/a del curso y al AMPA.



TELÉFONOS DE CONTACTO

Madre: fijo..... Móvil..... Trabajo.....
Padre: fijo..... Móvil..... Trabajo.....
Otros: Nombre..... Número.....
Nombre..... Número.....

Se le informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de rectificación de los datos antes mencionados en cualquier momento.

En Campillo de Arenas a ____de Septiembre de 201_

Padre/Tutor o tutora legal 1

Madre/Tutor o tutora legal 2

Fdo.: _____ Fdo.: _____





Entradas en horario escolar



Yo _____ con _____ DNI _____ comunico al CEIP "Virgen de la Cabeza", la **ENTRADA** de mi hijo/a _____ al Centro, el día _____, a la hora/as _____, por el siguiente motivo:

Visita médica

Asuntos familiares

Se encuentra enfermo/a

Otros: _____

Fdo: _____

CEIP VIRGEN DE LA CABEZA
Tfno: 953366957

C/Leonardo Martínez Valenzuela,54
(20130) Campillo de Arenas JAÉN



Salidas en horario escolar



Yo _____ con _____ DNI _____ comunico al CEIP "Virgen de la Cabeza", la **SALIDA** de mi hijo/a _____ del Centro, el día _____, a la hora/as _____, Por el siguiente motivo:

Visita médica

Asuntos familiares

Se encuentra enfermo/a

Otros: _____

Mi Hijo/a se ausenta de clase bajo mi responsabilidad.

Fdo: _____

CEIP VIRGEN DE LA CABEZA
Tfno: 953366957

C/Leonardo Martínez Valenzuela,54
(20130) Campillo de Arenas JAÉN



ANEXO: MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO

1 DATOS DEL CENTRO		
CODIGO DEL CENTRO: 23001160		DENOMINACIÓN: CEIP VIRGEN DE LA CABEZA
DOMICILIO: C/Leonardo Martínez Valenzuela		
LOCALIDAD: CAMPILLO DE ARENAS	PROVINCIA: JAÉN	C.POSTAL: 20130
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
D/D ^a : _____ , representante legal del alumno/a _____ , matriculado en este centro en el curso escolar _____ y grupo _____		D/D ^a : _____ , en calidad de tutor/a del alumno/a _____
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN		
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. Mejorar los resultados escolares del alumno/a. Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a. Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares. <p>Otros: _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>		
4 COMPROMISOS QUE SE AQUIEREN		
<p>Para conseguir los objetivos anteriormente citados, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p>Por parte de la familia o responsables legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a. Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos. Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a. Mantener una comunicación fluida con el tutor/a. <p>Otros: _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>		



Por parte del centro:

Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.

Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas del centro.

Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.

Realizar entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.

Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.

Otros: _____

Este documento educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medias adoptadas no den el resultado esperado.

En Campillo de Arenas, a ____ del mes de _____ de 20__

FIRMA: los representantes legales del alumno/a:

Fdo: _____

FIRMA: el tutor/a del alumno/a

Fdo: _____

VºBº: El director/a del centro

Fdo: _____



PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A, ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva.	Mejora resultados.	Mejora hábitos de estudio y esfuerzo.	Mejora autonomía.	Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo: _____			FIRMA: el tutor/a del alumno/a Fdo: _____		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva.	Mejora resultados.	Mejora hábitos de estudio y esfuerzo.	Mejora autonomía.	Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo: _____			FIRMA: el tutor/a del alumno/a Fdo: _____		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva.	Mejora resultados.	Mejora hábitos de estudio y esfuerzo.	Mejora autonomía.	Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo: _____			FIRMA: el tutor/a del alumno/a Fdo: _____		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva.	Mejora resultados.	Mejora hábitos de estudio y esfuerzo.	Mejora autonomía.	Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo: _____			FIRMA: el tutor/a del alumno/a Fdo: _____		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						



Modificación del compromiso:

Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

Observaciones generales:

En Campillo de Arenas, a ____ del mes de _____ de 20__

FIRMA: los representantes legales del alumno/a:

FIRMA: el tutor/a del alumno/a

Fdo: _____

Fdo: _____

VºBº: El director/a del centro

Fdo: _____



ANEXO: MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

1 DATOS DEL CENTRO		
CODIGO DEL CENTRO: 23001160		DENOMINACIÓN: CEIP VIRGEN DE LA CABEZA
DOMICILIO: C/Leonardo Martínez Valenzuela, 54		
LOCALIDAD: CAMPILLO DE ARENAS	PROVINCIA: JAÉN	C.POSTAL: 20130
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
D/D ^a : _____ , representante legal del alumno/a _____ , matriculado en este centro en el curso escolar _____ y grupo _____		D/D ^a : _____ , en calidad de tutor/a del alumno/a _____ _____
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN		
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <p>Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro. Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa. Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro. Otros: _____ _____ _____ _____</p>		
4 COMPROMISOS QUE SE AQUIEREN		
<p>Para conseguir los objetivos anteriormente citados, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p>Por parte de la familia o responsables legales:</p> <p>Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de la convivencia. Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia. Colaborar para mejorar por parte del alumno/a en la percepción y valoración del centro y del profesorado. Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas. Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a y con el profesorado del centro.</p>		

Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.

Otros: _____

Por parte del centro:

Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.

Realizar entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.

Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas del centro.

Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.

Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.

Realizar actuaciones preventivas individuales y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.

Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.

Otros: _____

Este documento educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En Campillo de Arenas, a ____ del mes de _____ de 20__

FIRMA: los representantes legales del alumno/a:

Fdo: _____

FIRMA: el tutor/a del alumno/a

Fdo: _____

VºBº: El director/a del centro

Fdo: _____



PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A, ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO

Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva.	Mejora comportamiento	Mejora actitud y relación	Mejora integración escolar	Mejora otros objetivos
--------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------	---------------------------	----------------------------	------------------------

Observaciones:

FIRMA: los representantes legales del alumno/a: _____ **FIRMA:** el tutor/a del alumno/a _____
Fdo: _____ Fdo: _____

Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva.	Mejora comportamiento	Mejora actitud y relación	Mejora integración escolar	Mejora otros objetivos
--------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------	---------------------------	----------------------------	------------------------

Observaciones:

FIRMA: los representantes legales del alumno/a: _____ **FIRMA:** el tutor/a del alumno/a _____
Fdo: _____ Fdo: _____

Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva.	Mejora comportamiento	Mejora actitud y relación	Mejora integración escolar	Mejora otros objetivos
--------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------	---------------------------	----------------------------	------------------------

Observaciones:

FIRMA: los representantes legales del alumno/a: _____ **FIRMA:** el tutor/a del alumno/a _____
Fdo: _____ Fdo: _____

Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva.	Mejora comportamiento	Mejora actitud y relación	Mejora integración escolar	Mejora otros objetivos
--------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------	---------------------------	----------------------------	------------------------

Observaciones:

FIRMA: los representantes legales del alumno/a: _____ **FIRMA:** el tutor/a del alumno/a _____
Fdo: _____ Fdo: _____

FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO

Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:



Principales causas en caso de no consecución de objetivos:

Modificación del compromiso:

Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

Observaciones generales:

En Campillo de Arenas, a ____ del mes de _____ de 20__

FIRMA: los representantes legales del alumno/a:

FIRMA: el tutor/a del alumno/a

Fdo: _____

Fdo: _____

VºBº: El director/a del centro

Fdo: _____



